BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 15 de Noviembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5962

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Policía Fronteriza del Chubut. — Suspensión de un Comisario

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que si bien no surge de las actuaciones que el Comisario de la Policía Fronteriza del Chubut, D. Vicente Petrelli, cuando estuvo interinamente al frente de la del Río Negro, cometiera la acción delictuosa que se le atribuye en el texto del telegrama reproducido a fs. 9, queda comprobado que desvirtuó los hechos, al afirmar inexactamente que la casa de los Sres. Lahusen y Cía., de Bariloche, cobraba comisiones por adelantos de mercaderías suministradas al personal de esa policía.

Que se impone aplicar a dicho empleado una pena disciplinaria, en salvaguardia de la seriedad y la confianza que deben inspirar en todos sus actos los funcionarios públicos.

Por lo expuesto; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Suspender al Comisario D. Vicente Petrelli, en el ejercicio de sus funciones, por el término de treinta días y sin goce de sueldo.

Comuníquese con la nota de estilo a la Secretaría de la Presidencia, y por circular a las Gobernaciones de Territorios Nacionales; fecho, archívese el expediente.

INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Creación de Viceconsulados y nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Créase un Viceconsulado en Casale-Monferrato (Italia); en Reggio Calabria (Italia) y en Tuxpam (México).

Art. 2o Nómbrase:

Escribiente del Ministerio, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Angel Gandolfo Herrera, a D. Federico C. Caballero, con anterioridad al 16 de Octubre ppdo.; Vicecónsul en Casale-Monferrato (Italia), a D. Felipe Callori di Vignale; Vicecónsul en Reggio Calabria (Italia), a D. Fortunato Gentile; y Vicecónsul en Tuxpam (México), a D. Jorge Macdonald Allan.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 16 de Octubre ppdo., al Escribiente del Ministerio, D. Angel Gandolfo Herrera.

Art. 2o Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 13 de Octubre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Aduana de la Capital, Camalier Soria; y nómbrase, en su reemplazo, con antigüedad al 6 del corriente, a Segundo Díaz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de Jujuy. — Conducción de fondos

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Visto este expediente, en el que la receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, da cuenta de haberle sido rechazadas unas letras adquiridas en cumplimiento de disposiciones dejadas por los Inspectores de Rentas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la autorización dada a la Receptoría de La Quiaca, fué exclusivamente para negociar con comerciantes abonados en la localidad letras a favor del Administrador de la Aduana de Jujuy, siempre que la cantidad recaudada pasara de $ 1.000 m/n.

Que la citada Receptoría ha remitido una letra por $ 280 m/n, suma que no se encuentra comprendida en la autorización precitada.

Que con posterioridad a la fecha de dicha autorización, la Receptoría ha sido provista de una caja de hierro para guardar los valores, circunstancia que hace innecesaria la medida previsora adoptada por la Inspección de Rentas.

Que, además, la Ley de Presupuesto vigente, asigna la suma de $ 30 mensuales, para gastos de conducción a Jujuy de los fondos recaudados,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de la Quíaca, para su conocimiento y efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ley 8242. — Igarzábal de Fernández Blanco Dolores. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional, mensuales, a la Sra. Dolores Igarzábal de Fernández Blanco.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA	E. CANTÓN
B. Ocampo	*A. Supeña*
Secret. del Senado	

Ley 8244. — Arias de Luque Natalia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Natalia Arias de Luque.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA	E. CANTÓN
B. Ocampo	*A. Supeña*
Secret. del Senado	

Ley 8245. — Aráoz Saturnino S. de. — Aumento de jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase el aumento de jubilación que percibe el Sr. Saturnino S. de Aráoz, a la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA	E. CANTÓN
B. Ocampo	*A. Supeña*
Secret. del Senado	

Ley 8246. — Leslie Nieves M. — Aumento de jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Auméntase a ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que actualmente tiene la señorita Nieves M. Leslie.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8247. — Salas Delia. — Aumento de jubilación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a ciento treinta pesos moneda nacional, la jubilación que actualmente percibe la Srta. Delia Salas, ex preceptora de escuelas de la Capital.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8248. — Aguiar Manuela R. de. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a ciento cincuenta pesos moneda nacional, mensuales, la pensión que actualmente tiene la señora Manuela R. de Aguiar, viuda del ex Jefe de Destacamento de Aduana, D. Miguel Aguiar.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8249. — Leiva Palmira y otras. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a doscientos pesos moneda nacional, la pensión que tienen las Srtas. Palmira, María Cristina, y María Luisa Leiva, hijas del ex Diputado Nacional D. Nicolás Leiva.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8250. — Ocampo Rosario P. de. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a doscientos pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Rosario P. de Ocampo, viuda del ex Diputado don Ruben Ocampo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8251. — Sallago Celina S. de. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la señora Celina S. de Sallago, viuda del ex empleado nacional D. Cornelio Sallago.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Ley 8252. — López Josefa. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase en cien pesos moneda nacional, mensuales, la pensión que actualmente disfruta la Srta. Josefa López, como nieta del Teniente General de la Nación, D. Juan Pablo López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintidós de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN
B. Ocampo — *A. Supeña*
Secret. del Senado

Policía Aduanera del Delta. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Luis Moscatelli; y nómbrase, en su reemplazo, a Virginio Gazzo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. A. PINEDO.

Sociedad Italiana de «Tiro a Segno». — Exoneración de contribución territorial.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Visto que el Presidente de la Sociedad Italiana de «Tiro a Segno», se presenta solicitando exoneración del impuesto de contribución territorial, correspondiente a la finca ubicada en la calle Nueva York, Vía del Ferrocarril Pacífico y límite del Municipio, en la que la mencionada Sociedad tiene instalado un polígono en el que se fomenta el tiro de guerra.

Atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia del Ministerio de Guerra; y

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva, a sus efectos, a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Zuze Valman. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Zuze Valman, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 104 m/n) ciento cuatro pesos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes a la Administración de Impuestos Internos, según resolución de la misma de fecha Marzo 14 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 4 del corriente mes, al Profesor de Historia del Colegio Nacional de San Luis, doctor Isaac Gazari; y al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional del Rosario, D. Juan A. Devoto, por el tiempo que aún le resta del presente curso escolar y sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Nombramientos en la Instrucción Secundaria y Especial

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Instrucción Secundaria. — Colegio Nacional de Santa Fe: Bibliotecario Archivero, al Maestro Normal, D. Humberto Gambino.

Colegio Nacional de San Luis: Profesor de Historia, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, Dr. Isaac Gazari, al Dr. José S. Domínguez.

Colegio Nacional del Rosario: Profesor de Matemáticas, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular, D. Juan A. Devoto, a D. Fortunato Velasco.

En los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Superior de Comercio de La Plata: Profesor de Contabilidad, en reemplazo de D. Luciano Gorostiaga, que renunció, al Contador Público, D. Carlos A. Porcel.

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán: Secretaria, a la Srta. Matilde Santillán; y Maestra de Taller, en reemplazo de la Sra. Rosario Ordóñez de Pascual, que fué trasladada, a la señora María Aráoz de Bugeau.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Universidad Nacional de La Plata: — Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: Profesor de Sociología, don Carlos O. Bunge.

Facultad de Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas: Profesor de Electro-técnica, D. Julián Frikart.

En los Institutos de Enseñanza Especial. — Escuela Nocturna Anexa a la Escuela Industrial Superior de La Plata: Profesor de Geometría, D. Salvador Velazco.

Escuela Profesional de Mujeres número 2 de la Capital: Ayudante de Taller, Sra. Josefina Campos de Molina.

Escuela Superior de Comercio de La Plata: Profesor de Contabilidad, don Luciano Gorostiaga.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario: Jefe de trabajos prácticos de Psicología, D. Arturo Cancela.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de la señora María Niño de Salas, para el cargo de Auxiliar de Secretaría de la Escuela Profesional de Salta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Instrucción Secundaria: — Colegio Nacional Bartolomé Mitre: — Profesor de Matemáticas, D. Julio Krause.

De los Institutos de Enseñanza Especial: — Instituto Nacional del Profesorado Secundario: — Jefe de Trabajos Prácticos de Psicología, D. Arturo Cancela.

Escuela Industrial de la Nación, (Curso Nocturno): — Profesor de Dibujo, D. Nicolás Martelli.

Escuela Industrial de La Plata: — Profesor de Tecnología, Ingeniero don Benjamín Sal.

De los Establecimientos diversos: — Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento (San Juan): — Secretario Tesorero, don Salvador A. Doncel.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Adquisición de sulfuro de carbono.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para adquirir un mil tambores de sulfuro de carbono, pudiendo la citada Repartición disponer para esa compra de la suma de catorce mil setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 14.780 m/n), con cargo, provisoriamente, a la Ley Nº 9025.

Art. 2º La expresada Dirección General, expenderá a los propietarios de campos en los cuales existan las plagas que han de combatirse con aquel producto, la cantidad que soliciten, previo pago del importe correspondiente, debiendo acreditarse las sumas que perciba por ese concepto, a la partida que anticipa el importe de los mil tambores a adquirirse.

Art. 3º Vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos, previa anotación en la Sección Contabilidad.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Designación de personal de servicio.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse las designaciones hechas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola, con fecha 1º de Octubre ppdo., del siguiente personal de servicio:

Item 4. — Escuela de Agricultura de Casilda: Capataz, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo., a don Ramón Fraga, en reemplazo de Jorge Buchman, que hizo abandono del puesto el 31 de Agosto ppdo.

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Gatti José. — Exoneración de pago de inspección veterinaria

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Ganadería manifiesta que la fábrica de embutidos del Sr. José Gatti, situada en San Miguel (Provincia de Buenos Aires), ha dejado de funcionar, por cuyo motivo solicita se le exima del pago de inspección veterinaria fijada a la misma por resolución de fecha Septiembre 30 de 1912,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 30 de Septiembre de 1912, por la que se asignaba a la fábrica de embutidos del Sr. José Gatti, situada en San Miguel (Provincia de Buenos Aires), la cantidad de diez pesos moneda nacional ($ 10 m/l), por concepto de inspección veterinaria, debiendo descontarse esta suma de las remuneraciones que percibe el Inspector de la misma, Sr. Alejandro Grierson, quién seguirá prestando sus servicios de inspección en las fábricas de los Sres. María Ortica de Casoratti, C. Baldi, Protolongo y Lupo, Esteban Solarolo y Sanguinetti Hermanos, de acuerdo con las resoluciones de fecha Abril 26, Septiembre 30, Noviembre 19 del año ppdo., y Agosto 29 del corriente año, sumas que forman un total general de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/l).

2º Comuníquese, etc.

MUGICA.

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura. — Seccionales: Subcomisario, don Vicente Anzulovich.

De la Dirección General de Ganadería. — Extinción de la Garrapata: Encargado de Bañaderos, D. Enrique I. de Saint Georges.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobación de la liquidación de cuentas pendientes con la Comisión de la Exposición Internacional de Ferrocarriles del Centenario.

Excmo. Señor:

Resultando de estos antecedentes que están impagas las cuentas del señor Lindelöf y parte de la reclamada por el Sr. Gnecco, como también en una parte de la del Ferrocarril Oeste, porque cierta partida de esta cuenta corresponde al Ministerio de la Guerra.

El hecho de que estos acreedores no se presentaran en oportunidad para el reclamo de sus cuentas, no anula el carácter de la deuda, por lo que creo que, previa liquidación que haga la Contaduría General de la Nación, debe reconocerlas y pedir al Honorable Congreso los fondos necesarios para su pago.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — *Vicente López.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 3463-F-912.— Vistos estos expedientes, por los que el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, Luis Lindelöf y Cía. y Agustín V. Gnecco, se presentan reclamando el pago de cuentas pendientes con la extinguida Comisión de la Exposición Internacional de Ferrocarriles del Centenario, y

Considerando:

Con respecto a los cobros que pretende la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires:

1º Que la suma de pesos 3.251,20 moneda nacional, por gastos de remisión de 11866 metros cuadrados de galpones facilitados por dicha Empresa, le fué ya rechazada por la Comisión de la Exposición, por cuanto ésta ha interpretado que al aceptar en préstamo el material no se comprometía a correr con esos gastos, los que, por otra parte, conceptuaba ampliamente compensados con la cesión gratuita que hizo a dicha Empresa en distintas secciones de la exposición, de las superficies necesarias para que expusiera sus elementos.

2º Que con respecto a la suma de pesos 1.497,48 moneda nacional, por concepto de diferencia de precio de piedra triturada sobre el valor cobrado por la Empresa del Ferrocarril a la Exposición y el más bajo que aquélla pretendió abonar por la devolución que de la misma se le hizo, tampoco corresponde, máxime cuando, como lo informa el ex Contador de la Comisión, se convino dicha devolución al mismo precio con el Gerente del Ferrocarril, Sr. Lértora, que formaba parte de la misma.

3º Que en cuanto a la cantidad de pesos 524.11 moneda nacional, que también reclama la Empresa, en concepto de materiales de galpones no devueltos, corresponde que el Ferrocarril ocurra ante el Ministerio de la Guerra, ya que en oportunidad hizo venta a dicho Ministerio de tales galpones.

4º Que con respecto a la partida de pesos 611,43 moneda nacional, por fletes de piedras y rieles, si bien la Empresa no presentó factura alguna en oportunidad por tal concepto, habiéndose todas las de ese genero abonado al Ferrocarril Central Argentino, correspondería su abono, según el informe producido por el citado ex Contador Sr. Manent.

Que por la que respecta a la suma de pesos 1.369,99 moneda nacional, que cobran Luis Lindelöf y Cía., por materiales suministrados, procede su abono, por hallarse debidamente comprobada su legitimidad.

Que en cuanto a la suma que se adeuda al Sr. Agustín V. Gnecco, encargado de una sección de la Exposición, formada con elementos de un museo de su propiedad, no es la de pesos 7.682 moneda nacional que reclama, sino la de pesos 6.912,24 moneda nacional, que resulta de los anteriores informes.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que no existiendo fondos a que imputar estas sumas, corresponde solicitar del Honorable Congreso el crédito respectivo, ya que el sobrante de los destinados a la Exposición Ferroviaria fué devuelto a rentas generales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la liquidación de las cuentas de que se trata, cuyo importe total asciende a la suma de ocho mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 8.893,66 m/n) y que se descompone así:

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 611,43.

Luis Lindelöf y Cía., pesos 1.369,99.

Agustín V. Gnecco, pesos 6.912,24.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, para que por su intermedio se solicite del Honorable Congreso el crédito necesario para el abono de estas obras.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a varias estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 8807-F-1913.— Visto este expediente, en el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las Empresas acogidas a los beneficios de la Ley 5315.

Considerando:

Que las obras proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan, para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril del Sud.— Reparación del camino de acceso a la estación Tapalqué, desde Cacharí, (obras suplementarias), pesos 4.904,40 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico.— Reparación de los caminos de acceso a la estación Italó, desde Pincen, Larroudé, Jovita y Ranqueles, (obras suplementarias), pesos 5.629,26 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.— Reparación de los caminos de acceso a la estación Lozano, desde Finn y Luján, y de las calles de inmediato acceso a la mencionada estación Lozano, pesos 11.901,18 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de veintidós mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 22.334,84 m/n) que se autoriza invertir en las obras mencionadas, se imputará al fondo de caminos creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobación del compromiso arbitral para zanjar dificultades con Lola Mora por el Monumento a la Bandera Nacional.

Proyecto de compromiso arbitral

En la ciudad de Buenos Aires, a trece de Octubre de 1913, reunidos en la Dirección General de Arquitectura el señor Director General, Ingeniero Mauricio Durrieu, y la Sra. Lola Mora de Hernández, con la correspondiente venia para el acto, de su esposo D. Luis Hernández Otero, con el propósito de zanjar las dificultades suscitadas entre el Superior Gobierno Nacional y la escultora, acerca del pago de la tercera cuota del precio estipulado por los trabajos del Monumento a la Bandera, que le fueron confiados por contrato de Mayo 27 de 1909, celebrado con la extinguida Comisión Nacional del Centenario, han convenido, por aplicación del artículo noveno del referido contrato, el siguiente compromiso arbitral:

Art. 1º Será nombrado arbitrador único el Prof. Comm. Ettore Ferrari, Presidente de la Academia Nacional de Bellas Artes del Reino de Italia y Presidente del Consejo Superior de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción Pública del mismo Estado, o el Profesor Sr. Alberto Besnard, Director de la Academia Nacional de Bellas Artes de Francia en Roma, o el Profesor Saverio Sortini, Miembro conspícuo del Jury Internacional de Bellas Artes y Organizador de Exposiciones Internacionales de Artes. La designación recaerá en una de las tres personas mencionadas, debiendo ofrecérseles el cargo en el orden sucesivo arriba establecido.

El ofrecimiento del cargo será comunicado por S. E. el Sr. Ministro Argentino en Roma, quién tratará de obtener la más pronta contestación de cada persona, quedando facultado para desistir del ofrecimiento, si no obtuviere esa contestación en el plazo de quince días, o si la persona se hallare ausente de Roma por un plazo de tiempo que exceda de quince días.

De conformidad con lo estatuído en el artículo noveno del contrato, la persona designada resolverá libremente la disidencia que se plantea en el artículo segundo, procediendo breve y sumariamente, quedando bien entendido que el árbitro juzgará únicamente por los trabajos realizados por la escultora y bajo concepto alguno por reproducciones fotográficas de dichos trabajos.

Art. 2º Sométese a la decisión del arbitrador las siguientes cuestiones, a saber: a) Si los modelos definitivos en yeso en tamaño de ejecución de los grupos y altos relieves, preparados por la escultora para tener derecho a percibir la tercera cuota de su contrato, hallándose ejecutados y responden satisfactoriamente, bajo la faz artística, al desarrollo que corresponde al tema del Monumento, y en particular a los detalles respectivos del boceto aprobado; b) Si los trabajos realizados por la señora Lola Mora de Hernández, para la erección del Monumento a la Bandera, corresponden, a los modelos definitivos en yeso, tamaño de ejecución de las esculturas del Monumento y si se hallan ejecutados en armonía con el boceto y su escultura y modelado son los que corresponden a las leyes de arte, a la grandiosidad y a los fines del Monumento a que se destinan.

Art. 3º Para la más pronta realización del arbitraje y solución de las cuestiones que se le sometan, tendrá éste lugar en Italia. El laudo, no obstante, producirá efectos, de conformidad con las leyes de la República Argentina.

El fallo será pronunciado según saber y entender del arbitrador, sin sujeción a formas legales y tan sólo autorizado por un escribano público. Se dará dentro del plazo que requiera el arbitrador al notificarse y se contará desde la fecha de la notificación.

Art. 4º En el caso de que una de las partes dejare de cumplir los actos indispensables para el cumplimiento de ese compromiso, incurrirá en una multa de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte.

Si las faltas de cumplimiento fueren igualmente del Gobierno como de la artista, se considerará que no hubo litigio y se continuará la obra según contrato.

Art. 5º Contra el fallo del arbitrador no habrá otros recursos que los determinados por la ley argentina de procedimientos, a saber: fallo fuera de término o sobre puntos no comprometidos o nulidad.

No obstante, antes de deducirlo ante los Tribunales, los respectivos, la parte que quisiera hacerlo, deberá verificar un depósito de cinco mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a disposición del Tribunal que entendiere en el recurso. Esa suma será entregada a la parte que no hubiere apelado, si la sentencia arbitral no fuese anulada.

En razón de la distancia de la ciudad donde se llevará a cabo el arbitraje, señálase el plazo de tres meses para recurrir en esta Capital contra el laudo, y a contar desde la fecha del mismo.

Art. 6º Los gastos de toda suerte que origine el cumplimiento del presente compromiso, serán exclusivamente costeados por la parte que en ellos incurriere, sin perjuicio del derecho de las partes para reclamar de la otra el reembolso, según sea el resultado del laudo.

Esta disposición no alcanza a las penas establecidas en este convenio, ni a las costas judiciales que llegaran a producirse, si el laudo fuese objetado. Unas y otras serán impuestas y abonadas con arreglo a derecho.

Art. 7º Para facilitar a la escultora los medios de satisfacer, por su parte, las cláusulas estipuladas en este compromiso, el Superior Gobierno Nacional le entregará la suma de tres mil pesos moneda nacional. La expresada suma será considerada anticipo sobre el importe de cualquiera cantidad de dinero que debiere percibir del Superior Gobierno en lo sucesivo, en virtud de su contrato de fecha Mayo 27 de 1909.

Ese anticipo servirá a la artista para costear sus gastos de viaje y estadía en Italia con motivo del arbitraje.

Art. 8º Si el arbitrador requiere que las distintas partes del Monumento que la artista tiene ejecutadas en mármol o yeso, se armasen para apreciar el conjunto y dictar su fallo, el Sr. Ministro Argentino en Italia queda autorizado para abonar el gasto correspondiente con los fondos de la tercera cuota que retiene, gasto que estará a cargo de la parte para la cual resultase adverso el fallo arbitral.

Art. 9º Si la obra se apartase en conjunto de las condiciones del contrato y de las reglas del arte a que éste se refiere, podrá el Superior Gobierno rescindir dicho contrato, sin cargo de indemnización ni intereses.

Art. 10. Si quedare resuelta sin variantes fundamentales la continuación de la obra por la Sra. Lola Mora de Hernández, les serán abonadas las cuotas correspondientes con arreglo al contrato, y sus intereses de acuerdo con el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio del derecho de la artista para reclamar administrativa o judicialmente la indemnización que pueda corresponderle.

Art. 11. Queda entendido que si los trabajos respondiesen al estado de adelanto que exige el contrato para tener derecho a percibir la cuarta cuota, ésta será entregada a la artista conjuntamente con la tercera, quedando establecido que el Monumento será transportado inmediatamente al país, para ser terminado en el sitio donde debe ser colocado, por razón de técnica y con el objeto de que la obra pueda ser vigilada directamente por el Gobierno hasta su terminación.

Hecho en cinco ejemplares numerados del mismo tenor y bajo la condición expresa de que este compromiso no valdrá sin la aprobación del Poder Ejecutivo, siendo su fecha de vigencia la del decreto de aprobación. — *M. Durrieu.—Lola Mora de Hernández.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 5266-M-912.— Visto el proyecto de compromiso arbitral adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el compromiso arbitral ad referéndum celebrado en virtud de lo dispuesto por Resolución de Julio 5 ppdo., entre la escultora señora Lola Mora de Hernández y el Sr. Director General de Arquitectura, con el propósito de zanjar las dificultades suscitadas entre el Superior Gobierno y la citada escultora, acerca del pago de la tercera cuota del precio estipulado por los trabajos del Monumento a la Bandera Nacional que le fueron confiados por contrato aprobado en Mayo 27 de 1909.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones eléctricas en la Sección Pestosa y en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Agosto veintiuno próximo pasado, letra I, año mil novecientos once, por una parte, y por la otra, la Empresa F. Dagnino, declarada por el citado Acuerdo adjudicataria en la licitación privada ordenada por Resolución Ministerial de Marzo 8 ppdo., y realizada con fecha treinta de Junio del año en curso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas en los edificios de la Sección Pestosa del Instituto Nacional de Bacteriología, ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum:

Art. 1º «Exposición del contrato».— La Empresa F. Dagnino se compromete a ejecutar las instalaciones eléctricas en los edificios de la Sección Pestosa y de las casas para Empleados superiores del Instituto Nacional de Bacteriología, en un todo de acuerdo con los planos, el presupuesto oficial, cuyos precios unitarios serán diminuídos en veintidós por ciento, el pliego de estipulación, las bases de licitación, la propuesta presentada por el adjudicatario y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado, en que ha tramitado la licitación antedicha, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2º «Plazo de ejecución».— La Empresa iniciará los trabajos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura, debiendo entregar las instalaciones completamente terminadas en el plazo de dos meses, contados desde esa misma fecha. Por cada día de demora en la terminación estipulada pagará el Empresario una multa de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — Las instalaciones y trabajos se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará la rebaja de veintidós por ciento (22%) ofrecida en la propuesta del adjudicatario.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el presupuesto oficial o las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer para la instalación resulte en cada parte y en el todo concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados o suministrados, según el caso, sin remuneración adicional por la Empresa, y serán análogas como clase, aspecto y eficiencia a las estructuras que vengan a completar o en que se los coloque.

El valor total de las instalaciones objeto del presente contrato, estimado en los cómputos del presupuesto oficial y calculados con los precios unitarios del mismo, disminuído en veintidós por ciento (22%), asciende a la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 11.487,84 m/n).

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho de hacer o no uso de la partida de imprevistos (diez por ciento) que figura como suplementaria del presupuesto oficial, por un importe de ($ 1.472,80 m/n) un mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según lo tenga por conveniente.

La mensura de todos los trabajos se realizará conforme al sistema y a las unidades empleadas en el cómputo del presupuesto oficial, entendiéndose que los precios unitarios comprenden el abastecimiento de los materiales y artefactos, la obra de mano y las tramitaciones y gastos varios que se requieran para entregar las instalaciones listas para funcionar.

Art. 4º «Forma de pago».— Una vez recibida provisionalmente la instalación contratada, se pagará por un certificado de liquidación que formulará la inspección, otorgará la Dirección General de Arquitectura y abonará la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Del importe que arroje dicho certificado, se retendrá el (10%) diez por ciento, para constituir el fondo de reparos, el que será devuelto después de la recepción definitiva, que se efectuará a los tres meses de la fecha de la provisional, siempre que la instalación se halle en perfecto estado de funcionamiento, estando obligada la Empresa hasta entonces, a reemplazar a sus costas las partes de la instalación que resultaren defectuosas por vicios de ejecución o mala calidad de los materiales empleados.

Art. 5º «Depósito de garantía».— En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo veintitrés (23) de la Ley sobre Obras Públicas y sexto (6º) de las bases de la licitación, el Empresario don F. Dagnino ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 457,39 m/n) cuatrocientos cincuenta y siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, que agregada a la de ($ 117,00 m/n) ciento diez y siete pesos de igual moneda ya depositada para concurrir a la licitación, compone un total de quinientos setenta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 574,39 m/n), equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto de la obra contratada.

Art. 6º «Cláusula complementarias de la Ley sobre Obras Públicas».— Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 7º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos trece.— *F. Dagnino.* — *Mauricio Durrieu.*

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 5561-I-913.— Visto el proyecto de contrato adjunto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Agosto 21 ppdo., entre el señor Director General de Arquitectura y la Empresa F. Dagnino, para la ejecución de las instalaciones eléctricas en los edificios de la Sección Pestosa y en las casas para Empleados superiores del Instituto Nacional de Bacteriología, por la suma total de ($ 11.487,84 m/n) once mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en las oficinas de Correos y Telégrafos de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 7279-C-912.— Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de los reparos de necesidad indispensable en el edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos de la Cabecera del Distrito de Paraná (Entre Ríos), los cuales han sido solicitados con urgencia por el Ministerio del Interior, a cuyo fin dicho Departamento ha ordenado se provea de los fondos correspondientes para llevarlos a cabo, y

Considerando:

Que es conveniente, dada la premura con que estas obras son requeridas, que se lleven a cabo administrativamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ($ 3.640 m/n) tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichas obras por Administración, y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que la Dirección General de Correos y Telégrafos pondrá a disposición del Departamento de Obras Públicas para el pago de dichas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de una verja y portón de hierro para la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. Nº 7374-C-913.— Visto el resultado de la licitación que de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 7 de Enero de 1910, ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de una verja y portón de hierro forjado con destino a las obras que lleva a cabo administrativamente en la Casa de Moneda, y

Considerando:

Que, no obstante haberse invitado para concurrir a esa licitación a diversas casas de reconocida competencia en el ramo, por tratarse de un trabajo especial, sólo la casa R. Hurtault ha presentado una propuesta que, tanto por la urgencia con que es requerida esa provisión, cuanto por ser su precio equitativo, conviene aceptarla.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y aceptase la propuesta de la casa R. Hurtault, quién se compromete a llevar a cabo la ejecución de la verja y portón de hierro de que se ha hecho referencia, mediante la suma de ($ 2.950 m/n) dos mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad destinados a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — LORENZO ANADÓN. — C. IBARGUREN.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de un ascensor montacarga en la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 7479-C-913.— Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión y colocación de un ascensor montacarga con destino a la Casa de Moneda.

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, la más ventajosa es la de la casa Casális y Lassalle, pues, si bien su importe es de pesos 305 moneda nacional más alto que el de la de Buxton Cassini y Cía. y el plazo de entrega más largo, en cambio responde cumplidamente a las condiciones exigidas, ofreciendo un ascensor que soportará bien la carga prevista, lo que no ocurre con el de la última casa nombrada; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida y acéptase la propuesta presentada por la casa Casalis y Lassalle, quién ofrece hacer la provisión y colocación del montacargas de que se trata, por la suma de ($ 8.640 m/n) ocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Dicho gasto, así como la suma de ($ 920 m/n) novecientos veinte pesos moneda nacional, calculada para imprevistos, se imputará a los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, destinados a las obras de la Casa de Moneda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de puertas de seguridad para el tesoro en la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 7551-C-913.— Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión y colocación de cuatro puertas especiales de seguridad para el tesoro, en las obras de ampliación de la Casa de Moneda, que lleva a cabo por Administración, y

Considerando:

Que de las cuatro propuestas presentadas deben descartarse las de la casas Otto Scharer y Hermano y G. Hallet Marshall, por cuanto no se ajustan al pliego de condiciones que ha servido de base a la licitación.

Que de las dos restantes, hechas por Adolfo Basch y Cía. y «La Cantábrica», la más ventajosa es la primera, tanto por su más bajo precio, cuanto por el menor plazo en que se obliga a hacer la entrega.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la

casa Adolfo Basch y Cía., quién se compromete a hacer la provisión y colocación de las mencionadas puertas por la suma total de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad destinados a las obras de ampliación de la Casa de Moneda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Pavimento de asfalto en la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 7577-C-913.— Visto el resultado de la licitación privada a que ha llamado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de 220 metros cuadrados y 700 metros cuadrados de tendido de asfalto, de 0m08 y 0m05 de espesor, respectivamente, en el local que ocupa la Casa de Moneda, obras que forman parte de las de ampliación que se llevan a cabo administrativamente en virtud del Decreto de Septiembre 21 de 1912.

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Castiglioni Hermanos y Cía., que ofrece colocar dicho material por los precios unitarios de pesos 8,50 el metro cuadrado de 0m08 de espesor y de pesos 5,50 el de 0m05; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de la casa Castiglioni Hermanos y Cía., quiénes ofrecen hacer la colocación del material de la referencia, por el precio de ($ 5.720 m/n) cinco mil setecientos veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad destinados al pago de dichas obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura — Aprobación del presupuesto de liquidación de las obras del Asilo de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 8501-A-913. — Visto el presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura de liquidación de las obras de construcción en el Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva, ejecutadas por la empresa constructora de H. C. Thompsom y Cía., quién lo suscribe de conformidad, y

Considerando:

Que el exceso de pesos 2.399,42 moneda nacional que resulta de esa liquidación con respecto a la cantidad autorizada a invertir en dichos trabajos, se halla justificado, pues proviene de la necesidad constatada en el curso de ellos de aumentar el número de puertas y ventanas en algunos edificios; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de liquidación de las obras referidas, cuyo importe asciende a la suma de doscientos cincuenta y un mil quinientos un pesos con doce centavos ($ 251,501,12 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El mayor gasto de dos mil trescientos noventa y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 2399,42 m/n), que esa aprobación representa, se abonará con los fondos destinados a la construcción del Asilo en Oliva provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para que extienda el certificado correspondiente.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales para el Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 7980-A-913. — Visto este expediente y las cuentas que se acompañan relativas a la provisión de materiales para las obras que la Dirección General de Arquitectura lleva a cabo administrativamente en el Hospicio de las Mercedes y en la Colonia Nacional de Alienados, (Open Door), cuyas adquisiciones ha efectuado en las casas que a continuación se expresan: Sociedad Tubos Mannesmann, pesos 260,40 moneda nacional, Orenstein y Koppel, pesos 268,18 moneda nacional, José Chiozza y Cía., pesos 643,70 moneda nacional, Tito Meucci y Cía., pesos 78 moneda nacional, Agar Cross, y Cía., pesos 158,05 moneda nacional, Heinlein y Cía., pesos 199,32 moneda nacional, Siri, Bollo y Cía., pesos 240 moneda nacional, Compañía Comercial Sud Americana, pesos 171,36 moneda nacional, Santiago Ferrando, pesos 310 moneda nacional, Bianchetti Hnos., pesos 155 moneda nacional, P. Vassena e hijos, pesos 533,55 moneda nacional, Mauricio Sido y Cía., pesos 475 moneda nacional, Siri, Bollo y Cía., pesos 480 moneda nacional, Pedro Vasena e Hijos, pesos 104,04, Gatti y Castiglioni, pesos 78 moneda nacional, Estrabou y Cía., pesos 60,90, Gatti y Castiglioni, pesos 57,20 moneda nacional.

Considerando:

Que se trata de provisión de menor valor parcial de pesos 1.000 y para las cuales en algunos casos se han realizado licitaciones privadas, llenando los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y en otros por la gran premura se efectuó la compra directamente, a los mejores precios de una licitación anterior, reciente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las referidas adquisiciones cuyo importe total asciende a la suma de cuatro mil doscientos setenta y dos pesos con setenta centavos ($ 4.272,70 m/n moneda nacional.

Art. 2º Estos gastos se abonarán con los fondos destinados a las obras en los citados establecimientos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Junio 7 de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Construcción de pabellones en la Escuela de Agricultura en 25 de Mayo (Buenos Aires).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 11591-A-911. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 19 de Junio ppdo., ha realizado simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la ciudad de La Plata, para la construcción de tres pabellones en la Escuela de Agricultura en 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando:

Que de las ochos propuestas presentadas, la más ventajosa es la del señor José Chinnici, quién se compromete llevar a cabo los trabajos de que se trata con una rebaja del 10 por ciento de los precios unitarios del presupuesto oficial aprobado.

Que no habiéndose incluído en dicho presupuesto partida alguna para dirección e imprevistos es conveniente que la diferencia que resulta entre él y el importe de la mencionada propuesta se reserve con tal destino.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación para los trabajos de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por el Sr. José Chinnici, quién se compromete llevarlos a cabo por la suma de noventa mil trescientos setenta y tres pesos cinco centavos ($ 90.373,05 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto como así la suma de pesos 10.041,45 moneda nacional, que se destina para imprevistos, se imputará a la orden de retención de Marzo 31 de 1913, dictada por el Ministerio de Agricultura, el cual deberá depositar dichos fondos en la Tesorería General de la Nación, para el pago de los certificados parciales que se vayan expidiendo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el Ferrocarril de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1913.

Exp. Nº 7702-F-1913. — Vista la presente solicitud; atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Correos y Telégrafos y consecuente este Departamento con la práctica establecida, respecto de la conveniencia que existe en que las estaciones de ferrocarril, tengan idéntica denominación al lugar en que se encuentran ubicadas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación Facundo Zuviría, ubicada en el kilómetro 33 de la línea del Ferrocarril de Entre Ríos, se denominará en adelante «Las Delicias».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Exp. 3747-P-912. — Visto el resultado de la licitación pública realizada simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Septiembre de 1912, para las obras a ejecutar en el terreno para la construcción del puente sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes), y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas en dicho acto la del Sr. Sila Scavia, es la más ventajosa y económica.

Que el Sr. Scavia ha acreditado su competencia en diversas obras y lleva a cabo actualmente la de construcción del puente sobre el río Santa Lucía en Paso Rubio, próximo al de que se trata; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta del Sr. Sila Scavia, quién se compromete ejecutar las obras por la suma de sesenta y un mil diez y ocho pesos con doce centavos ($ 61.018.12 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — LORENZO ANADÓN. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH.— CARLOS IBARGUREN.

Dirección General de Puentes y Caminos—Puente carretero sobre el río Andalgalá.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Exp. 4665-P-1910. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos simultáneamente en esta Capital y en el Juzgado Federal de Catamarca, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero sobre el río Andalgalá, frente a la localidad del mismo nombre, y

Considerando:

Que de las tres propuestas presentadas en dicho acto la más ventajosa y económica es la del Sr. Felipe Oudkerk; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, **en Acuerdo de Ministros—**

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación a que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por el Sr. Felipe Oudkerk, quién ofrece ejecutar las obras mencionadas por la suma de veintisiete mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 27.164,90 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º., Item 10, Partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Puentes y Caminos — Cesión de terrenos para la construcción de accesos al puente sobre el río Guachipas (Salta).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. Nº 8344-P-913. — Visto lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos en la nota que precede, a la que acompaña las actas subscriptas por D. Delfín Múñoz y D. Máximo Figueroa, cediendo gratuitamente los terrenos de su propiedad necesarios para la construcción de accesos al puente sobre el río Guachipas por ambos lados del camino que conduce de la Viña a Guachipas (Salta), renunciando a toda reclamación ulterior por concepto de servidumbre temporaria de la extensión designada en el plano adjunto, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de los terrenos de que se trata, en las condiciones establecidas en las actas adjuntas y desígnase al Ingeniero Jefe de la 5ª Sección de Puentes y Caminos, D. Pedro José F. Cornejo, residente en la ciudad de Salta, para que subscriba en representación del Poder Ejecutivo de la Nación las correspondientes escrituras públicas de cesiones hechas por los Sres. Delfín Múñoz y Máximo Figueroa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos — Cesión de terrenos para accesos al puente sobre el río Lules.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. Nº 8346-P-913. — Visto lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, en la nota que precede a la que acompaña las actas subscriptas por los Sres. Griet Hermanos y D. Juan de Díos Ortega, este último en representación de la

Compañía Azucarera Córdobesa, cediendo gratuitamente los terrenos de su propiedad necesarios para la construcción de accesos al puente sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca, renunciando a toda reclamación ulterior por concepto de servidumbre temporaria de la extensión de terrenos de su propiedad que fuere necesario ocupar por el plantel de trabajo, materiales, etc., para las obras de que se trata, y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de los terrenos de que se trata, en las condiciones establecidas en las actas adjuntas y desígnase al Ingeniero Jefe de la 3ª Sección de Puentes y Caminos, residente en Tucumán, D. Nilo J. Civit, para que subscriba en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, las correspondientes escrituras públicas de cesiones hechas por los señores Griet Hermanos y la Compañía Azucarera Cordobesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase, a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos — Reconstrucción del camino de estación Fernández a Tuama (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Exp. 8396-C-913. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva un plano y una planilla de inversión de la suma de pesos 20.000 moneda nacional, relativos a la reconstrucción del camino de estación Fernández a Tuama (Santiago del Estero), a que se refiere la Ley 8573.

Considerando:

Que disponiendo la mencionada Repartición del personal y elementos necesario para ejecutar los trabajos mencionados con economía y rapidez, hay conveniencia en autorizarla para que los ejecute administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y la planilla de inversión de la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m/n), para la reconstrucción del camino de estación Fernández a Tuama (Santiago del Estero), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos ejecutar los trabajos respectivos por administración, dentro de esa suma sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 13, Partida 1 del Presupuesto vigente, (Ley 8573).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Se desestima un pedido de pensión

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.

Excmo. Señor:

Por las consideraciones aducidas en el dictamen de esta misma fecha expedido en la solicitud de D. Nicolás Perillo, y con arreglo a la jurisprudencia administrativa sentada en casos análogos (Boletín Oficial de 17 de Febrero de 1912, expediente de Teresa G. de Garossino), creo que V. E., debe ordenar que vuelvan estas actuaciones a la Junta de Administración a fin de que liquide la pensión que corresponde a la postulante. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Visto este expediente por el que doña Cristina Pinciroli de Ferracane solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos que obran en este expediente se ha comprobado el carácter invocado por la recurrente, así como el fallecimiento del causante D. Eugenio Ferracane.

Que según resulta de los informes producidos y comprobado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado servicios en las Obras de Salubridad desde el 18 de junio de 1888 hasta el 28 de Febrero de 1908.

Que el Inciso 3º del Art. 3º de la Ley 4349, establece expresamente que sus disposiciones no rigen para los obreros que trabajan por jornal, salvo aquéllos que sufran los descuentos de ley.

Que por lo tanto, es condición indispensable para gozar de los beneficios de la ley, que el empleado que solicite jubilación haya sufrido los descuentos vigentes desde el 1º de Enero de 1901, para todo el personal administrativo.

Que si bien el Art. 62 de la Ley 4349, permite a los personas indicadas en el Art. 2º acojerse a esta ley, estableciendo también, como condición, que deberan ingresar a la caja el importe de 5 por ciento que les hubiera correspondido efectuar desde el 1º de Enero de 1901.

Que el causante estaba excluído de la Ley 4349, según el Inciso 3º, del Art. 3º., y aunque ha podido acogerse a ella, amparándose a la regla del ciso, pero sometiéndose a la regla del Art. 62 citado, no lo ha hecho confiado tal vez en la esperanza de que los descuentos que no sufrió como empleado, los pagase con su jubilación, es decir, con los mismos dineros de la Caja.

Bastaría generalizar mentalmente el procedimiento para concebir inmediatamente la imposibilidad de pagar toda jubilación, si previamente no se hubiera formado el fondo necesario con las contribuciones de los empleados, Y si tal procedimiento por el absurdo, es inobservable para la generalidad y totalidad de los empleados, no puede ser tampoco aplicable a los casos singulares, pues sería violatorio de la ley, según la cual el descuento debe hacerse efectivo en el sueldo del empleado y no en su jubilación.

Conceder jubilación admitiendo que los descuentos que no sufrió el empleado en su sueldo los soporte en su jubilación es simplemente establecer la ficción de que la Caja chancele sus créditos, pagándolos ella misma en vez de cobrarlos.

Que según el espíritu y contexto general de la ley sólo son computables a sus efectos los servicios prestados con anterioridad al 1º de Enero de 1901, cuando se ha contribuído con el descuento del 5 por ciento.

Que el derecho acordado por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, para integrar con el descuento adicional del 5 por ciento mensual los descuentos adeudados, se refiere clara y expresamente a los empleados que sufren el descuento del 5 por ciento.

Que según resulta de los antecedentes que obran en estas actuaciones, el causante no sufrió ningún descuento con arreglo a la Ley de Jubilaciones, no habiendo tenido, por lo tanto, derecho a gozar de los beneficios acordados por la Ley 4349, como se ha resuelto en casos análogos.

Que el Art. 41 de la Ley 4349, establece que habrá derecho a pensión en los casos en que el empleado fallecido hubiera tenido derecho a gozar de jubilación.

Que no habiéndose cumplido en el caso ocurrente ese extremo, corresponde denegar la pensión solicitada, y

Por tales fundamentos y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª Cristina Pinciroli, de Ferracane, viuda del limpiador de máquinas de las Obras de Salubridad, D. Eugenio Ferracane.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Expediente 7032-F-913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de Agosto último, por la cual se desestima el pedido de pensión formulado por doña Cristina P. de Ferracane, viuda del ex Limpiador de máquinas de las Obras de Salubridad, D. Eugenio Ferracane.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Departamento de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto de Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912; y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

Se desestima un pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Excmo. Señor:

Como lo he manifestado en varios expedientes sobre jubilación, promovidos por obreros que se encontraban en las condiciones del recurrente, creo que no es posible privar de este derecho a una persona que ha prestado servicios a la Nación durante el tiempo requerido al efecto, por causa de la forma en que aquéllos le fueron remunerados, lo cual no depende de su voluntad. Estimo de toda injusticia que a un obrero a jornal, que consagra veinte años al servicio del Estado, y que se halla ahora imposibilitado para trabajar, se le niegue esa jubilación, que se acuerda a cualquier empleado a sueldo en las mismas condiciones, porque uno y otro tienen el mismo derecho al beneficio que acuerda la ley. La falta de contribución al fondo de la Caja, no es tampoco un obstáculo para que se conceda la jubilación, desde que esa omisión está prevista y subsanada por el Art. 62 de la Ley 4349.

Por ello y fundamentos aducidos en casos análogos, este asunto debe ser resuelto en Acuerdo de Ministros, como lo prescribe el Art. 57 de la Ley 4349, dada la negativa de la Junta, que antecede, negativa que V. E., se ha servir revocar, acordando la jubilación pedida, por las razones que dejo expuestas. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Agosto 19 de 1913.

Visto este expediente, en que don Nicolás Perillo solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Art. 3º, inciso 3º, de la Ley 4349, establece expresamente que sus disposiciones no rigen para los obreros que trabajan por jornal, salvo aquéllos que sufran los descuentos de ley.

Que, como lo ha establecido la Junta en numerosos casos, la jubilación emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja, con los descuentos ordenados por la ley.

Que, por lo tanto, es condición indispensable para gozar de los beneficios de la ley, que el empleado que solicite jubilación, haya sufrido los descuentos vigentes desde el 1º de Enero de 1901, para todo el personal Administrativo.

Que si bien el Art. 62 de la Ley 4349, permite a las personas indicadas en el Art. 2º, acogerse a esta ley, estableciendo también, como condición, que debería ingresar a la Caja el importe del descuento del 5 o/o, que les hubiera correspondido efectuar desde el 1º de Enero de 1901.

Que el recurrente está excluído de la Ley 4349, según el inciso 3º del Art. 3º, y aunque ha podido acogerse a ella, amparándose en dicho inciso, pero sometiéndose a la regla del Art. 62, citado, no lo ha hecho confiado tal vez en la esperanza de que se le permitiera que los descuentos que no sufrió como empleado en sus sueldos, los pagase con su jubilación, es decir, con los mismos dineros de la Caja.

Bastaría generalizar mentalmente tal procedimiento para concebir inmediatamente la imposibilidad de pagar toda jubilación, si previamente no se hubiera formado el fondo necesario con las contribuciones de los empleados, y si tal procedimiento, por lo absurdo, es inobservable para la generalidad o la totalidad de los empleados, no puede ser tampoco aplicable a los casos singulares, pues sería violatorio de la ley, según la cual, el descuento debe hacerse efectivo en el sueldo del empleado y no en su jubilación.

Conceder jubilación admitiendo que los descuentos que no sufrió el empleado de sus sueldos, los soporte en su jubilación, es simplemente establecer la ficción de que la Caja Nacional chancele sus créditos, pagándolos ella misma en vez de cobrarlos.

Que según el espíritu y contexto general de la ley, sólo son computables a sus efectos, los servicios prestados con posterioridad al 1º de Enero de 1901, cuando se ha contribuído con el descuento del 5 o/o.

Que el derecho acordado por el inciso e), del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, para integrar con el descuento adicional del 3 o/o mensual, los descuentos adeudados, se refiere clara y expresamente a empleados que sufren el descuento del 5 o/o.

Que según resulta de los antecedentes que obran de estas actuaciones, el recurrente no ha sufrido ningún descuento con arreglo a la Ley de Jubilaciones, no estando, por lo tanto, en condiciones de obtener el beneficio que solicita.

Por estas circunstancias, y en mérito de las constancias que obran en este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria, formulado por D. Nicolás Perillo, Peón de la Fábrica Nacional de Ladrillos de San Isidro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1913.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, eleva para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de Agosto último, por la cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. Nicolás Perillo, Peón de la Fábrica Nacional de Ladrillos de San Isidro.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, cumplimentando lo establecido en el Decreto de Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912; y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución aludida, dése al Registro Nacional; y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a sus efectos.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS IBARGUREN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 13 de Noviembre de 1913

Bartolomé Mitre Nº 2397 al 99 esquina Azcuénaga Nº 111 al 15 — m. 7.58 x 60.62, pesos 121.000 Edif.

Belgrano Nº 4160 — m. 774 x 32.90, pesos 17.000 Edif.

Camargo Nº 828 — m. 7.79 x 22.10, pesos 12.600 Edif.

Cangallo Nº 2449 — m. 7.79 x 59.75, pesos 61.000 Edif.

Campillo entre Bárcena y Constituyentes — lote 8 manz. C — m. 8.66 x 18.26 y 17.03, pesos 2.560.

Carlos Calvo Nº 4245 — m. 6.33 x 40.75, pesos 18.300 Edif.

Carranza Nº 1476 — m. 8.66 x 25.26, pesos 11.000 Edif.

Castañón Nº 1058 — mts. cs. 260.29, pesos 6.427.00 Edif.

Corrientes Nº 3302 al 16 esquina Laprida Nº 440 al 78 — mide en el frente 25.00 — 23.15 de contrafrente x 55.90, pesos 10.000 Edif. (1/6 parte indivisa).

Chiclana Nº 3550 — mide en los costados 11.00 — 13.08 — 27.15 y 19.90, pesos 14.500 Edif.

Echeverría Nº 2634 — m. 14.12 x 37.67, pesos 39.000 Edif.

Fitz Roy Nº 2319 — m. 7.87 x 19.44, pesos 14.000 Edif.

Gavilán entre Av. América y Timbó — lote 7 manz. 2 — m. 8.66 x 37.44, pesos 2.763,88.

Gualeguaychú esquina Vallejos — lote 9 manz. 84 — mts. cs. 364.87, pesos 2.100.

Las Casas Nº 3688 — m. 8.66 — x 20.85, pesos 5.000 Edif. (mitad indivisa).

Monasterio entre Los Patos y Tupungato — lote 50 manz. 10 — m. 8.66 x 24.38, pesos 7.341.62.

Monte Nº 3716. — metros 8,66 x 22,55 y 24,62, pesos 4.050 Edif.

Monte Negro. — Nº 187. — metros 8,66 x 15,04, pesos 3.000 Edif. (mitad indivisa).

Morán entre Caracas y Gavilán — lote 13 manz. 372 — metros 8,66 x 42,50, pesos 570.

Mozart esquina Tapalqué — lote 1 manz. H. — metros 9,58 x 17,34, pesos 4.517,16.

Mozart entre Tapalqué y Bragado— lote 5 manz. I — metros 8,66 x 30,31, pesos 4.375.

Muñiz Nº 2116 — metros 7,79 x 17,53, pesos 7.725 Edif.

Planes entre Parral y Rojas — lote 20 (parte) manz. B — mide en el frente 0,90 centímetros, 0,45 centímetros de contrafrente x 43,40, pesos 987,50.

Provincias Unidas Nº 1241 — metros 12,12 x 17,50, pesos 6.300 (fracción interior).

San José Nº 841 — metros 8,66 x 51,96, pesos 70.000 Edif.

San Juan entre Zeballos y Solís — metros 7,79 x 36,37, pesos 1.000,26 (venta de 1884).

Sin Nombre entre Areco y Tapalqué —lote 20 manz. H — metros 8,66 x 17,32, pesos 2.140.

Sin Nombre entre Ministro Inglés y Gazcón — parte del lote 9 fracción 12 — metros 8,66 x 12,99 y 19,52, pesos 2.070 (venta de 1893).

Tacuarí Nº 1312 — metros 6,58 x 28,31, pesos 26.000 Edif.

Tequendama entre Fernández de Enciso y San Nicolás — lote 12 manz. 171 metros 8,76 x 49,18, pesos 1.320.

Videla Castillo entre Echandía y Hubac. — lote 12 fracc. 8 — metros 8,66 x 34,03, pesos 1.100.

Gobernaciones

Pampa Central

Castex — manz. 36, solar G — metros 30 x 35, pesos 310.

Castex — manz. 36, solar F — metros 20,00 x 35,00, pesos 2.600 Edif.

Colonia Castex — quintas 88 y 94 H. 4, A. 84, cada una, todo pesos 1.306,80.

Colonia Castex — fracc. B. chacra 63, H. 50, A. 41, pesos 4.536,90.

Río Negro

Colonia Valcheta — lote pastoril 76, H. 25, pesos 3.000.

Colonia Gral. Roca — parte del lote 54, H. 9, A. 79, C. 60, pesos 6.000.

San Antonio Oeste — manz. 15 solar t. — mts. cs. 1.285,20, pesos 2.500 Edit.

Colonia Gral. Frías — lote 97 agrícola, H. 100, pesos 3.000.

Colonia Gral. Roca — chacra 189, H. 100, pesos 30.000.

Neuquen

Neuquen — manz. 54, parte del solar e, mts. cs. 420,50, pesos 2.000 Edif.

Resumen

Capital, Fincas 31 en pesos 479.747,42.
Gobernaciones 10 en pesos 55.253,70.
Total, Fincas 41 en pesos 535.001,12.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución autorizando la inversión de varias sumas

Exp. 1ª. 16. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 325,90 moneda nacional, en la adquisición de una máquina de escribir y varias perchas con destino al Colegio Nacional de San Nicolás.

Exp. 1ª. 30. — Por Resolución de 30 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 303,30 moneda nacional, en instalaciones eléctricas en el Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento.

Exp. 1ª. 29. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 679,30 moneda nacional, en la adquisición de relojes con destino al Colegio Nacional «Mariano Moreno».

Exp. 2ª. 50. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 108,95 moneda nacional, en la adquisición de útiles de física con destino a la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital.

Exp. 2ª. 55. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 965,30 moneda nacional, en la adquisición de un microscopio, y tres armarios con destino al gabinete de física de la Escuela Nacional de Comercio de la Sección Sud.

Exp. 2ª. 75. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 640 moneda nacional, en la adquisición de muebles con destino a la Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de la Capital.

Exp. 2ª. 117. — Por Resolución de 31 de Octubre ppdo., se autoriza a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal para invertir pesos 981 moneda nacional, en la adquisición de materiales para la construcción de veinticinco bancos y dotación de herramientas de trabajo manual con destino a la Escuela Industrial del Rosario.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a trece de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director, de Turno Dr. Plácido Marín, Director Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	40	$	1.177 —
6 Septiembre	»	1890	5	»	915 —
16 Octubre	»	1891	2	»	200 —
29 Octubre	»	1891	1	»	200 —
8 Enero	»	1894	83	»	2.507 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cia.	277	»	985 —
20 Septiembre	»	1897	40	»	1.337 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cia.	298	»	298 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A.	750	»	750 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	660.002	»	6.823.562 —
4 Octubre	»	1883 Emisión menor	2	»	1 —
21 Agosto	»	1890 » »	3	»	1.50
20 Septiembre	»	1897 » »	3	»	1.50
			661.506	$	6.831.935 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.
Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Plácido Marín, director de turno.—Alberto De Bary, director.—Alberto Meyer Arana, secretario.—P. Heurtley, gerente.—Márcos C. Agrelo, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes: BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	861 30
Boletín Oficial	«	161 10
	$	1022 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante			
4ª	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Garzón	
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12 m.		
6ª	Méjico 1324				
7ª	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 455				
12ª	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Moltedo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5061				
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frias
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos F. Olade	
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................$ 0.10
Número atrasado..................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre..................» 6.00
Año..................» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.00 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
Suipacha 23. Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.

2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.

3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

«La Edificadora»

El Directorio de «La Edificadora», ha resuelto convocar a sus accionistas a la Asamblea Extraoridanria, que se celebrará el Lunes 17 de Noviembre de 1913, a las 4, de la tarde, en el salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Consideración de la reforma de los Estatutos.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 15 de Noviembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.

3 Noviembre Nº 340-v-17 noviembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo a las 5 p. m., en sus Oficinas, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar el Inventario, Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2º Eligir tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Civit, Carlos Saavedra Lamas y Juan Mitchel de las Carreras, y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Adolfo Puisoye y Miguel Griet, que terminan todos su mandato.

3º Eligir Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto Soulignac y Pedro Bonnaffé.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913. — El Directorio.

23 Oct. Nº 234 v-15 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de su Directorio, Sarmiento 643, 2º piso y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1913.

2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, José María de Iriondo y Manuel B. Gonnet y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers, que han terminado su mandato.

3º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — El Gerente.

8 Noviembre. — Nº 403-v-25 noviembre.

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

No habiendo podido realizarse la Asamblea General, convocada para el 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas, a la Asamblea que deberá realizarse el 20 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratarse la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los Señores Accionistas, que la Asamblea deberá realizarse con cualquier número de acciones que estuviere ella representada, debiendo los Accionistas, que aún no hubieran retirado su boleto acreditando el número de votos, depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913. — El Secretario.

5 Noviembre. Nº 368-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Minas de Guandacol»
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 521, segundo piso, escritorio 26, para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que cesan en su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Aquiles Maveroff y Federico J. Kussrow.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA.—A los efectos del Artículo 11 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 521, todos los días de 2 a 3 p. m., hasta el día 29 del corriente.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. — José Piñeiro.

13 Nbre.—Nº 449-v-29 noviembre.

Neuquen Proprietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 28 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 18 de Noviembre próximo, a las 4 y 1/2 p. m., en su oficina, Venezuela 584, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 7º Ejercicio.

2º Elección de dos Vocales en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — Victor M. Piaggio, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 363-v-17 noviembre.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano—Americana
Victoria 828—Buenos Aires
2a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m. en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370 del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldívar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores Accionistas, deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre,

Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — El Gerente.

28 Octubre. — Nº 295-v-15 noviembre.

Sociedad Anónima Sericícola Argentina
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local social, calle 25 de Mayo 122, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, modificación, aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1913, e informe del Síndico.

2º Designar dos accionistas, para efectuar el escrutinio de las elecciones.

3º Elección del Síndico titular y suplenet.

4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

5º Nombrar dos Accionistas, para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los señores Accionistas, el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Directorio.

12 Noviembre.—Nº 418-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.—Nº 447-v-28 noviembre.

CRÉDITO FERROCARRILERO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE — Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 10 de Abril de 1905

Capital autorizado..... .... $ oro 2500000 —
» subscripto..................... » » 2500000 —
» realizado...................... » » 912500 —

Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre 1913

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Capital:		
25.000 acciones de oro $ 100 — c/u....		2500000 —
Accionistas:		
Cuotas impagas s/ acciones subcriptas . :.............	1587500 —	
Ernesto Tornquist y Cía. Limitada....................	170213 35	
Baring Brothers y Co. Limitada, cuenta adelanto........		655200 —
Ferrocarril Central Norte o/ Baring Brothers y Co Ld....	2012663 15	
Varios Deudores y Acreedores.......................		217963 16
Ganancias y Pérdidas Saldo.......... $ oro 93477 44		
Más saldo del ejercicio anterior..... » » 297661 19		391138 63
Fondo de Reserva Legal................................		6074 71
	3770376 50	3770376 50

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.— C. A. Tornquist, director. — R. Dâtwiler; director. — Vo. Bo.: J. J. Romero, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General del 28 de Octubre de 1913

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Saldo del ejercicio anterior.................................		297661 19
Intereses y diferencias de cambio - Saldo..............		95177 12
Gastos Generales, patente, etc..........................	1699 68	
Saldo. : .... $ oro 93477 44		
Más: saldo del ejercicio anterior.... » » 297661 19	391138 63	
	392838 31	392838 31

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1913.

J. Kade, presidente.—C. A Tornquist, director. — R. Dätwiler, director. — Vo. Bo : J. J. Romero, sindico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 434-v-15 noviembre.

"LA IMPERIAL"

Compañía de Seguros

Buenos Aires Victoria 673

Autorizada por decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1000000 curso legal
Capital subscripto: la 2a. 3a. series pesos 600000 —Realizado $ 279600 c/l.

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1913

1er. trimestre 11º Ejercicio

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
—	—	—
Acciones.......		400000 —
Accionistas.....		320400 —
Caja y Bancos..	484 23	9441 83
Muebles y útiles		6997 32
Títulos.........		1500 —
Hipotecas......		170500 —
Reaseguradores (Crédito en gestión)..........		36162 10
Cuentas corrientes...........		3084 83
Pólizas al cobro	157 98	27108 91
Varios deudores	354 47	49966 63
Dirección General de Agencias		7279 58
Instalación Sección Vida.....		23073 08
Patentes........		3294 —
Gastos generales		16078 41
Reaseguros.....		16701 78
Reaseguros vida		1429 —
Anulaciones....	62 50	1453 17
Siniestros......		27342 55
Corretajes y Comisiones......	241 16	23504 52
Cambios		1672 68
Intereses a cobrar		8610 —
Comisiones descontadas......		103802 67
Agentes		36017 37
Impuestos.....	3 65	778 47
Compañías. ...	317 92	4596 92
	1621 91	1300595 85

HABER	o/$s.	$ c/l.
—	—	—
Capital.........		1000000 —
Reservas de previsión.........		7072 50
Reservas de Siniestros pendientes........		8500 —
Reservas de Cesiones........		24525 30
Reservas Especial...........		3800 —
Categorias Vida	97 10	203387 67
Premios........	820 17	46540 26
Intereses.......		345 82
Compañías. ...		265 97
Dividendo 1910 1911..........		2520 —
Dividendo 1911 1912..........		3354 —
Directorio......		147 16
Cambios.......	704 64	
Ganancias y pérdidas.........		137 17
	1621 91	1300595 85

J. Piola, presidente.—Guillermo Crespo, gerente.- A. Sánchez, contador.—José F. Costa, sindico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 437-v-15 noviembre.

"CRISTALERIAS RIGOLLEAU"

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle Tacuarí Nº 653. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de Diciembre 19 de 1905 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ c/legal
Obligaciones Hipotecarias en cartera.....................	174000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos........	173076 92	
Terrenos, Edificios y Desvío F. C..........................	536060 82	138030 40
Maquinarias, Herramientas, Hornos y Anexos, Muebles y Utiles.......................................	563653 56	437605 40
Carros, Caballos y Guarniciones............................		8800 —
Materias Primas, Combustibles, Materiales de Construcción, y Fabricación, Embalaje..............................	159880 27	484752 29
Inventario de Productos al 31 de Diciembre 1912.		261324 30
Caja Bancos y Deudores en cuenta..........................	4088 25	138521 45
Letras a Cobrar..		3285 32
Acciones en Depósito y Títulos.....	50000 —	541 20
Cuentas a Liquidar...	46068 90	1879819 61
Conversión....	346773 05	.
	2053601 77	3352679 97
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado....	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % de interes anual.......	750000 —	
Fondo de Reserva Legal.......................................	5253 18	
» » Amortización......	171223 93	
» » Previsión..	25000 —	
Directores: Acciones en Depósito......	50000 —	
Letras a Pagar..	77079 65	203171 02
Acreedores..	220243 40	130498 16
Cuentas a Liquidar...		2230890 20
Ganancias y Pérdidas..	4801 61	
Conversión..		788120 59
	2053601 77	3352679 97

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—E. Texier, gerente.—G. A. Bruno, contador.— M. Piñeiro Sorondo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 466-v-15 noviembre.

BANCO GREMIAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

Belgrano 899 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 de Mayo de 1913

Capital inicial... 1a serie $ m/n 500.000 —
» subscripto » » » » 159.400 —
» cobrado.. » » » » 33.780 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones....................		159400 —
Muebles y Utiles, Instalaciones, Gastos Generales, Publicidad, Gastos de Fundación y Material del Banco y Locales de Almacenaje.		17552 11
Corresponsales del Exterior.		2069 68
Valores al Cobro	$ m/n 2251 46	
Valores en Custodia	» » 113 63	2365 09
Valores Descontados........		11750 —
Mercaderías en Depósito.....		11019 —
Caja...........	$ m/n 11219 16	
Nuevo Banco Italiano......	» » 3591 68	14810 84
		218966 72

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital subscripto...........	159400 —
Capital cobrado............	33780 —
Cuentas Corrientes..........	8599 12
Caja de Ahorros.	3128 25
Depositantes de Valores,....	2365 09
Depositantes de Mercaderías	11019 —
Intereses, Descuentos, Almacenaje, etc.......	675 26
	218966 72

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913

Guillermo Matthews, presidente.—J. A. de Parga, gerente.—Emilio Lacal, contador.—Vo. Bo.: J. A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, Jefe.

Nº 465-v-15 noviembre.

LONDON & BRAZILIAN BANK Ld.

Fundada en 1862

Banco de Londres y Brasil: Establecido en Buenos Aires en 1890. Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto........ £ 2500000 —
Capital pagado....... ... » 1250000 —
Fondo de reserva........ » 1400000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ oro	$ papel
—	—	—
Caja: efectivo...	209653 82	4649623 45
Clearing	113041 96	1232141 69
Otros Bancos..		483 —
Descuentos y adelantos......	2017096 47	16739250 74
Valores al cobro	3096238 51	2037469 83
Cuentas varias..	5489426 39	4043076 97
	10925457 15	28702045 68

PASIVO	$ oro	$ papel
—	—	—
Capital correspondiente a la República Argentina.......	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros ...	906901 21	15467845 77
Remits. de valores al cobro .	3096238 51	2037469 83
Cuentas varias..	5654127 43	9246730 08
	10925457 15	28702045 68

S. E. u O.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.
H. C. H. Gibbs, gerente.—A. Smith contador.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 461-v-15 noviembre.

HANSA

SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires — MAIPÚ 463

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 Febrero de 1909.

Capital autorizado...	$ oro	1000000 —
» subscripto e integrado..........	$ oro	400000 —

Balance general al 30 de Junio de 1913

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		23408 55
Pertenencias mineras........	246650 36	
Terrenos		9356 75
Edificios...		88000 —
Túneles.... ...		30000 —
Montes........		18000 —
Instalaciones ..		1 —
Caminos y Cercos..........		1 —
Rodados		2000 —
Muebles...		500 —
Materiales......		63274 93
Instalación del Pozo Grande		110000 —
Maquinarias....		99577 96
Acciones en Depósito.......	6000 —	
Almacén Los Cóndores		58294 20
Mineral flotante y en existencia.........		161350 38
Conversión.. ..	243162 94	
	495813 30	663764 77

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	400000 —	
Reserva........	14800 62	
Dividendo a Pagar....... ..	16000 —	
Varios Acreedores..........	59012 68	111121 71
Acciones del Directorio......	6000 —	
Conversión.. ..		552643 06
	495813 30	663764 77

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.—A. B. Moulié, síndico suplente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

Aprobada con modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Octubre de 1913.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos Generales......		18689 42
Caja de Socorros.......'..		3519 59
Intereses........	962 06	1114 09
Mina «San Ignacio» renunciada....	4000 —	
Remuneraciones a Empleados....		2000 —
Depreciaciones de las cuentas: Edificios, Túneles, Rodados, Muebles, Montes, Maquinarias e Instalación del Pozo Grande.....		84600 70
Conversión	48366 47	
	53328 53	109923 80

HABER	$ o/s	$ m/n
Saldo del año pasado..... ..	20952 43	
Mineral.........	32376 10	
Conversión.....		109923 80
	53328 53	109923 80

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913.

L. Koennecke, presidente.—Otto Friederichs, secretario.—A. B Moulié, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 466-v-18 noviembre.

LA RENTA AMERICANA

Compañía Nacional de Seguros Sobre La Vida

DOMICILIADA AV. DE MAYO 945

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Abril 2 de 1908.

Balance de saldos correspondiente al primer trimestre del sexto ejercicio al 30 Septiembre 913.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos...............	33221 13
Títulos de Renta...........	150260 —
Préstamos sobre Pólizas....	4786 —
Muebles y Utiles..	8670 99
Gastos de Instalación.......	9549 06
Derechos de Fundación.....	5462 65
Títulos en Custodia.........	5000 —
Cuentas Corrientes.........	95850 45
	312800 28

PASIVO	$ m/n
Capital (autorizado, subscripto y realizado)...........	200000 —
Fondo de Reserva..........	21653 06
Reservas....................	10066 26
Cuentas Corrientes.........	76080 96
Títulos de los Señores Directores....	5000 —
	312800 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

M. Ruiz Díaz, presidente.— A. Lombardini, gerente.—Alberto Farelo, p. contador.—V.o B.o: E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 467-v-18 noviembre.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

62 MAIPU 62

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital autorizado y subscripto:	$ m/l	1000000 —
Capital realizado	» »	300000 —

1er. Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja y Bancos	56715 34
Agentes.........	16666 28
Impresos	610 25
Compañías..........	3873 91
Hipotecas...............	369000 —
Valores en Custodia	22500 —
Muebles y Utiles..........	8100 21
Títulos y Acciones	13433 50
Siniestros	6854 87
Gastos, Comisiones, Sueldos, etc....	22513 64
Reaseguros, Anulaciones, y Extornos..............	35026 06
Deudores Varios.....	23604 34
	1278898 40

PASIVO	$ m/n.
Capital......	1000000 —
Premios..................	87173 13
Intereses.................	11832 50
Directorio	22500 —
Acreedores Varios.........	47548 05
Reserva de Riesgos en Curso	83006 85
Reserva Estatutaria........	4065 03
Siniestros Pendientes 3er. Ejercicio..	18671 82
Iniciadores...............	1626 02
Dividendo 3er. Ejercicio....	2475 —
	1278898 40

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Antonio Casanegra, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—V.o B.o: F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 462-v-18 noviembre.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

EL NUEVE Y MEDIO

Domicilio de la Sociedad: — MAIPÚ 265, — Buenos Aires

Autorizada por Decreto fecha 23 Octubre 1903 y 13 Noviembre 1911

Capital autorizado....................	$ o/s	800000 —
» subscripto y realizado..........	» »	800000 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado por la Asamblea General el 30 Septiembre 1913 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja ....:		1883 36
Existencia de Materiales:		
Utiles, Herramientas, Muebles, Pasto, semillas, etc....		94014 77
Haciendas Estancia «El Nueve y Medio»......:		966963 24
» » «La Serafina»....		192580 —
» » «La Ventura».................		91814 —
» » «La Gladiola»....................		98567 21
Campos Es. «El Nueve y Medio».... .... :.......		385979 14
» » «La Serafina»......		353263 42
» » «La Ventura»..................:.....		110390 33
» » «La Gladiola»..... .... :............		375000 —
Varios Deudores..	15619 06	108531 27
Títulos y Acciones.	103764 —	
Metalización..	981074 57	
	1100457 63	2778986 74
PASIVO		
Capital autorizado.......................................	800000 —	
Hipotecas Estancia «El Mueve y Medio»..............	66000 —	
Hipoteca » «La Serafina»........ ....:	40320 —	
» » «La Gladiola»......	100000 —	
Letras a pagar.. ... . :................		70000 —
Varios acreedores......................... ......:		479271 83
Ganancias y Pérdidas..........:	67080 21	
Fondo de previsión..	24055 —	
» » Reserva....	2102 42	2229714 91
Metalización		
	1100457 63	2778986 74

J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario.—Vo. Bo: F. M. Grimsditch, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al — 30 de Junio — 1913

Aprobada por la Asamblea General el 30 Septiembre 1913 sin modificación

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Gastos sobre Alambrados, molinos, aguadas, herramientas, útiles y muebles........ ... :...........		13511 36
A Gastos generales, sueldos, raciones y varios :........	46 92	100823 87
» Intereses..	4138 20	8581 70
Arrendamientos..		79540 83
Metalización: .... :.......:		161559 09
A Saldo..	67080 21	
	71265 33	364016 85
HABER		
Por Saldo del Ejercicio anterior........................ :..	179 33	
» Hacienda..		346089 30
» Pastoreo, etc.... ...: .... :....		11014 30
» Maderas.. :.... ....:.....		29 —
» Sindicato Quinguan..................................		6884 25
» Metalización...	71086 —	
	71265 33	364016 85

J. F. B. Neild, presidente.—A. H. Compton, secretario.—Vo. Bo.: F. M. Grimsditch, síndico.

Buenos Aires, .. de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

No 464-v-15 noviembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Martes 18 de Noviembre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad 25 de Mayo 189, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio.

2o Elección de un Director por dos años, para completar el período de un Director cesante. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

Nota. — Conforme a lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, los señores Accionistas, deben retirar de la Administración del diario, sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 15 de Noviembre.

31 Octubre. — No 335-v-17 noviembre.

"CONSTRUCTORA NACIONAL"

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Buenos Aires, calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905 y reformados sus Estatutos Sociales, con fechas 23 de Junio de 1906, 13 de Marzo de 1907, 5 de Febrero y 15 de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 2000000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 pesos cada una. Subscripto $ 507000 de la primera a la sexta serie. Integrado $ 347600 m/n.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones (a subscribir)	493000 —
Accionistas (a integrar)	145400 —
Subscriptores de cédulas A	216381 —
» » bonos	67630 —
» » certificados A	202457 -
» » » B	370576 —
» » » C	285950 50
» » » D	94978 —
» » » E	200280 —
Caja y Bancos, existencia	25584 25
Deudores por propiedades	794131 81
Títulos en depósito de los directores	35000 —
Construcciones	41798 94
Terrenos	13358 —
Varias cuentas deudoras	34828 22
Acciones en la Cooperativa Telefónica	292 -
Instalaciones	2738 13
Muebles y útiles	1163 87
Impresos	798 21
Obligaciones a cobrar	3000 —
Deudores por terrenos	91714 26
Gastos generales	33110 25
Adelantos por obras en construcción	46206 50
	3200876 94

HABER	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
Fondo de reserva y previsión Cédulas A	73178 05
Bonos	237000 —
Certificados A	72500 —
» B	224500 —
» C	389000 —
» D	375000 —
» E	108500 —
Fondo para integración de títulos	213500 —
Obligaciones a pagar	38379 90
Ganancias y pérdidas	10000 —
Dividendos	39020 26
Remuneración al directorio	11771 46
Acreedores por títulos	6697 38
Iniciador	35000 —
Varias cuentas acreedoras	1831 05
Saldos pagaderos a largos plazos	312563 23
Intereses	43030 88
	3200876 94

Eugenio Galli, presidente.— G. A. Gunther, administrador.— Vo. Bo.: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 458-v-30 noviembre.

THE ARGENTINE WARRANT COMPANY LIMITED

Reconquista 268

Autorizada por Decreto del 3 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado..........$ 5000000 —
» subscripto..........» 3000000 —
» realizado..........» 680000 —

Balance al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas:		
Capital no entregado	$ 2088030 —	
Cuotas atrasadas »	4060 —	2092060 —
Acciones:		
Saldo de las reservadas al sindicato de fundación		232000 —
Gastos de fundación		68000 —
Títulos		6415 -
Caja y Bancos		17104 59
Muebles y útiles		4732 65
Gastos generales		41752 22
Deudores		1671262 73
		4133327 19

PASIVO	$ m/n
Capital	3000000 —
Dividendo 1911 a pagar	5225 83
» 1912 » »	9975 —
Fondo de reserva	14014 38
» » » especial	25000 —
Intereses	45158 08
Comisión	50884 76
Acreedores	861938 10
Varias cuentas	112090 35
Ganancias y pérdidas saldo de 1912	9040 69
	4133327 19

Ricardo Fernández, presidente.— Herman Hentsch, tesorero.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 457-v-17 noviembre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Artículo 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913. — T. A. Le Bretón, Presidente.

13 Nbre.—Nº 436-v-29 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, citada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los Señores Accionistas, para el Lunes 24 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen acerca del asunto comprendido en esta convocatoria.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

El proyecto de Reforma de Estatutos, se encuentra a disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco. — Buenos Aires 6 de Noviembre de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

7 Noviembre Nº 382-v-24 noviembre.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LDA.) BARTOLOMÉ MITRE 370—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance Semestral de Saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				10487100 —
Existencia: Caja	304692 17	4807743 61		
En el Clearing	218212 16	3059757 05		
Corresponsales Exterior	101144 90		624049 23	7867500 66
Decuentos:				
Documentos		21638729 11		
Adelantos en Cta. Cte		4237746 30		
Hipotecas	733600 —	2214363 56		
Hipotecas Amortizables	172760 —	3444981 85	906360 —	31535820 82
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y útiles				69167 65
Gastos Generales				2205(4 20
Títulos en Depósito			393780 —	23797516 80
Volores al Cobro				1523844 64
Conversión y Diversos			17500 —	1616404 30
			1941689 23	78178739 07
HABER				
Capital Suscripto				
524.355 accs. series A B C D E F G H I J y K				10487100 —
Capital Cobrado				10219786 —
Fondo de Reserva		5100919 —		
» de Reserva a Integrar		133631 —		
» de Previsión		300000 —		
» de Garantía Div. Futuros		93215 81		5636765 81
» de Auxilio al Personal				237452 79
Depósitos a la vista y a plazos			474855 81	20213435 85
Obligaciones de Capital				
Series B G 7 1/2 %		437600 -		
» C D H 7 %		1216400 --		
» B D E F 6 %		1500000 —		3154000 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 %			720000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			3242 20	946081 35
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			5527 43	1749734 36
Depósitos en Custodia	308500 —	17361066 80		
Títulos en Garantía	85280 -	6436450 —	393780 —	23797516 80
Depositantes de Valores al Cobro				1523844 64
Conversión y Diversos			344283 79	213021 47
			1941689 23	78178739 07

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Sergio M. Piñero, gerente—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 453-v-17 noviembre.

«La Turbina»

Sociedad Anónima

3a Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, que debió tener lugar el día 31 del próximo pasado Octubre, se cita nuevamente y por tercera vez a los señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra, el día 26 del corriente, a las 4 p. m., en el local social, calle Universidad 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Disgnar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes del señalado para Asamblea y retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913.— Por el Secretario: J. Zaballa.

12 Noviembre.—Nº 421-v-26 noviembre.

«Publicidad Tena»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Noviembre a las cuatro de la tarde en la calle Esmeralda 449, primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual,

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. — El Administrador Gerente.

6 Noviembre Nº 379-v-22 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch y Antonio C. Alemani, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — E. de Uribe, Vicepresidente en ejercicio. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

8 Noviembre. — Nº 399-v-26 noviembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata
Segunda Convocatoria
Sarmiento 757

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Sábado 15 de Noviembre próximo a las 4 p .m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º Ejercicio, cerrado el 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 13 de Noviembre próximo a las 4 p. m.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con los Sres. Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — El Secretario.

27 Octubre. — Nº 278-v-15 noviembre

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, y aprobación de la distribución de ganancias.

2º Elección de un vocal por dos años, para integrar el Directorio en reemplazo del Sr. Diego S. Agar, que ha presentado su renuncia.

3º Elección de tres Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inc. D, de los Estatutos.

6º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 27, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913.— El Secretario.

5 Noviembre Nº 365-v-27 noviembre.

Banco «El Hogar Propio»
Sociedad Anónima
Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos y 361, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en las oficinas del Banco, calle Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913,

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de acciones ordinarias clase «A» o cuarenta de clase «B», siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1913. — El Secretario.

4 Nv. Nº 356 v-17 noviembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»

Convócase a los Accionistas de la Sociedad «Pueblo Díaz de Solís», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre próximo, a las 12 m. d., en el local Florida Nº 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la Sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuarto del Código de Comercio.

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para axistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio número 13, calle Carlos Pellegrini, 36. — El Contador.

3 Nov. Nº 341 v-20 noviembre.

Sociedad «Colonia Italiana»
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Domingo 16 del corriente, a las 9 ante meridiano, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para la construcción del edificio social.

2º Nombramiento de una Comisión Edilicia.

3º Autorización al Consejo Directivo para el concurso de los planos de construcción. — El Gerente

8 Noviembre. — Nº 405-v-16 noviembre.

Estancias Cecilio López (Lda.)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 22 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., en el local de sus sesiones Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio:

a) Para efectuar la venta en lotes y a plazos de los Establecimientos «La María» y «La Invernada», en Guaminí, Provincia de Buenos Aires, «San Juan» situado en Carhué, Provincia de Buenos Aires, y «Santa Flora», situado en Río IV, Provincia de Córdoba.

b) Para dividir obligaciones a cargo de la Sociedad, ya garantidas con hipoteca y determinar el gravamen con que quedarán gravados los bienes hipotecados.

2º Dar cuenta de los contratos de mutuo celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y señores Wattinne Bossut y Fils y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre de 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913 y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Presidente, Cecilio López.

4 Nv. Nº 347 v-22 noviembre.

M. A. García. Limitada
Sociedad Anónima
Comercial, Agrícola y Ganadera en liquidación

Se convoca a los Señores Accionistas, a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes dies y siete del próximo mes de Noviembre, en el local de la Sociedad, Venezuela 763, a las cinco de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar el convenio que está gestionando el Directorio con los acreedores de la Sociedad; cuyo convenio queda, en copia, a la consideración de los Señores Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad.

2º Autorizar a el Directorio para solicitar, en su caso, para la Sociedad, los beneficios que acuerda la Ley 4156, confiriéndole al efecto los poderes que exige el Art. 7º de la citada ley.

3º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día catorce de Septiembre de 1913, por la cual se disolvió la Sociedad poniéndola en liquidación.

4º Confirmar la resolución tomada en la Asamblea celebrada el día once del corriente, por la cual se dejó sin efecto el nombramiento de una Comisión Liquidadora, efectuado en la Asamblea que se celebró el día catorce de Septiembre de 1913.

5º Confirmar el nombramiento de las personas que deben desempeñar los cargos de Directores, titulares y suplentes, y de Síndico, hecho en la Asamblea que se celebró el día once del corriente.

6º Confirmar que el Directorio de la Sociedad, procederá a practicar su liquidación, de acuerdo con los Estatutos y con las facultades que le acuerda el Art. 3º de los mismos, y limitación que establece el Art. 435, del Código de Comercio, pero pudiendo solicitar dinero prestado en las condiciones y para los objetos que determina el citado convenio, que se somete a la aprobación de la Asamblea.

Se previene que por el Art. 45 de los Estatutos sociales, los Señores Accionistas deben depositar sus acciones con tres días de anticipación al designado, en la Tesorería de la Sociedad, en sus Sucursales, o en algún Establecimiento Bancario. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — Gerardo Manzitti, secretario.

30 Octubre Nº 325-v-17 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las 5 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al primer Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las Acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, haste tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — La Administración.

7 Noviembre-Nº 387-v25 noviembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 20 del mes próximo de Noviembre, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Postergación del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración del balance de saldos correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Marzo próximo pasado.

3º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, desde el 31 de Marzo de 1913, al 31 de Agosto del mismo año.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo), Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, por terminación de período; y del señor Antonio Irazú, por fallecimiento.

5º Elección de tres suplentes por terminación de período de los actuales.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Directorio.

24 Octubre.—Nº 241-v-20 noviembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local Cangallo 465, el día 18 de Noviembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de dos Directores titulares y tres suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, y para fijar los honorarios al Síndico.— Buenos Aires, Octubre 28 de 1913. — J. J. Montes de Oca, Director Suplente.

29 Octubre. — Nº 315-v-17 noviembre.

Compañía Eléctrica del Sud
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 4 p. m., en la Sede Social calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que a continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrerá una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en sentido de que el Ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Presidente.

6 Noviembre Nº 375-v-21 noviembre.

Sociedad Anónima Compañía de Maderas del Alto Paraná

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1913, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de dos titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todo los días, de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

13 Nbre.—Nº 435-v-29 noviembre.

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

Se invita a Vd. para que concurra a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 4 p. m., en el salón de la Sociedad Patria e Lavoro, calle Chile 1567.

Orden del día

1º Relación de la Presidencia y aprobación del Balance General.

2º Relación de la Comisión sobre modificación de los Estatutos.

3º Nombramiento de 13 Vocales para reintegrar la Comisión Directiva. — M. Eulalia C. de Varalla, Secretaria.

14 Noviembre Nº 456v-15 noviembre.

«Sol de Mayo»

Sociedad Cosmopolita, R. Musical y de Socorros Mutuos

California 149

La Sociedad «Sol de Mayo» de S. M., invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 111 de sus Estatutos, se realizará el día 16 del corriente, a las 2 p. m., en su local, calle California Nº 149, debiendo tratarse la siguiente

Orden del día:

Proyecto de la C. D., ampliando el Estatuto social, tendiente a admitir como socias a las esposas, hijas y hermanas solteras o viudas de los señores consocios.

Ampliación del Art. 32 y modificación del Art. 48 del mismo Estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — S. S. S. — Carlos Buffa, secretario.

15 Noviembre.—Nº 463-v-15 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día veintinueve del corriente mes, a las tres, p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores, en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires Noviembre 13 de 1913. — Edmundo Quatrefages, presidente.

15 Noviembre.—Nº 460-v-29 noviembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — Penna. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública. El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — José Penna, — *Nicolás Lozano,* (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Policía de la Capital

El día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, se oirán propuestas verbales para la extracción de estiércol de las Caballerizas de Policía durante el año 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División.— Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Libertad, entre límite del pavimento Arroyo y Avenida Alvear; Avenida Alvear, entre límite pavimento Paseo de Julio y límite pavimento Pueyrredón; Bustamante, entre Cangallo y Sarmiento; Avenida Riestra, entre Cruz y Centenera; Cerrito, entre Juncal y Arroyo; Avenida Alvear, entre Libertad y Parera; entre Parera y Montevideo, y entre Libertad y Montevideo, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1913, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, entre Vías Ferrocarril Sud y Puentecito; entre San Ricardo y Puentecito, entre Puentecito y Lavadero, y entre Puentecito y Pedro Mendoza, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1913. — El Jefe.

v-18 noviembre.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Vieytes, de Alvarado a General Iriarte; Matheu, entre Alsina y Moreno; Santa Fe, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Viamonte, de Reconquista a Maipú; de Maipú a Cerrito; Arroyo, entre Carlos Pellegrini y Cerrito; Provincia Unidas, entre Fonrouge y Pola; entre Larrazábal y Fonrouge; Directorio, entre Laguna y Lacarra; entre Lacarra y límite del adoquinado; Callao, de Rivadavia a Lavalle; Blanco Encalada, de Cabildo a Amenábar; San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre; Ramallo, de Cuba a Cabildo; Avenida Alvear, de Montevideo a Ayacucho; entre calle interior de los jardines de la Recoleta y Junín; entre Ayacucho y Junín; entre Ayacucho y Jardines; entre Jardines y Avenida Alvear; Quintino Bocayuva, entre Estados Unidos y Carlos Calvo; Blanco Encalada, de Amenábar a Vidal; Belgrano, entre Castro Barros y Yapeyú; Esteco, entre Cramer y Conesa; Balcarce, entre Alsina y Moreno; Vieytes, entre San Ricardo y Villarino, y Quintino Bocayuva, de Méjico a Estados Unidos, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre Afirmados.— Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1913.—El Jefe.

v-18 noviembre.

LICITACIONES:

Licitación para la construcción de dos puentes en las calles Murillo y Cayena, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Avellaneda de Colpayo a Rojas, de Seguí a Bella Vista y de Nazca a Bahía Blanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Noviembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de pan a los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año próximo. Tendrá lugar el día 20 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1913.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a las dos p. m., para la provisión de palas de palear, puntear, media luna y de carbón, con destino a llenar las necesidades de todas las reparticiones durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre, a la una y treinta pasado meridiano, para el transporte de (30.000 m²) treinta mil metros cuadrados de adoquines al Cementerio del Oeste o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-15 noviembre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el edificio ocupado por el Asilo de Mendigos. Tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.

O-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Sanabria, desde Jonte a Tres Cruces, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, acto a celebrarse el día 10 de Noviembre a las 2 p. m. — El Secretario.

v-10 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Director.

Of. v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizado por la Ley número 4569 y a los de los Bonos de Obras de Salubridad de Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 360.380 moneda legal y pesos 47.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913.— El Secretario.

v-21 noviembre.

Aduana de la Capital

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a José López, y a todas las personas que se consideren con derecho a 6 kilos 100 gramos tejido de seda y 3 kilos tejido de seda cruda, que les fueron secuestrados a dicha persona que lo traía oculta en un baul llegado por el vapor «San Giorgio», entrado al puerto el día 24 de Octubre próximo pasado, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 588, Letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

A los efectos del Art. 1053, de las Ordenanzas de la Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 38 bastones que fueron encontrados a bordo del vapor «City Of Madrás», entrado al puerto el día 24 de Octubre del corriente año, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 435, Letra B. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 7 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of. v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana para el año 1914, de acuerdo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Despacho del subscripto. Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Noviembre, a las 4 p. m. — Octubre 4 de 1913.— Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-29 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes internacionales (Rezagados), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912, — El Jefe.

Of.-v-20 noviembre.

Planilla Nº 396 o 1193 R

Serie 5, vapor Burgundy, K, número 103, 1 paquete; Serie 36, vapor Detenger, E. Facuic, sin número, 1 cajón; Serie 59, vapor Detenger, BCTB, sin número, 1 cajón; Serie 61, vapor Ikaria Btorer Cía., sin número, 1 cajón; Serie 95, vapor H. Hope, GHB, 4268/8, 1 bulto; Serie 155, vapor Hydaspes, PMMCC, sin número, 1 cajón; Serie 192, vapor Glumatury, JAB, sin número, 1 bulto; Serie 207, vapor H. Watlh, Diego Hnos., 1 bulto; Serie 232, vapor H. Watlh, SHM, 2750, 1 cajón; Serie 234, vapor Elisabet-von-Belgia, SG, sin número, 1 cajón; Serie 369, vapor Lincolhire, doctor Juan A. Argerich, 1 paquete; Serie 400, vapor Scott Prince E. P. Troves, sin número, 1 bulto; Serie 425, vapor V. de Larrinaga, S, sin número, 1 cajón; Serie 441, vapor Horatins, P. Chandler, sin número, 1 paquete; Serie 480, vapor Belgrano, J. A. Cook, sin número, 1 bulto; Serie 605, vapor Harmodines, E. F. y Compañía, sin número, 1 cajón; Serie 617, vapor A. Johonson, L. de Suecia, sin número, 1 paquete; Serie 633, vapor Tremont, P. Baurel, sin número, 1 paquete; Serie 667, vapor Hilarius, ABC NB, número 1, 1 cajón; Serie 669, vapor Racclune, HLFS, número 1, 1 cajón; Serie 698, sin vapor, sin marca, número 1, 1 paquete; Serie 800, sin vapor, sin marca, sin número; Serie 871, vapor Hiperia, F. Tomas, sin número, 1 cajón; Serie 873, vapor Hiperia, DG, sin número, 1 cajón; Serie 875, vapor Nora, HF, sin número, 1 cajón; Serie 888, vapor Trípoli, W. A. Longuinelli, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Droncondrá, Bronborg y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 930, vapor Lynorta, CJ, sin número, 1 cajón; Serie 963, vapor Heinburg, DMA, 670, 1 cajón; Serie 964, vapor Heinburg, DMA, sin número, 1 cajón; Serie 981, vapor Rosanga, Drable Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 36, vapor H. Watch, S, 1, 1 cajón; Serie 139, vapor Hesperides, I, Stirne, sin número, 1 bulto; Serie 152, vapor Rosseti, T. S, Boadbe y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 153, vapor Rosseti, H. S. Fergimeni y Cía., 1 paquete; Serie 180, vapor H. Euterprince. Dº. P. Reynaldi, 27, 1 paquete; Serie 227, vapor M. Of. Buta, La S. Médica, sin número, 1 paquete; Serie 314, vapor A. Prince, AMX, sin número, 1 cajón; Serie 345/6, vapor O. Friedik, MZC, sin número, 2 cajones; Serie 347/49, vapor S. de Larrinaga, A. Davila, sin número, 3 cajones; Serie 515, vapor Gibraltar, AMX, 97, 1 paquete; Serie 676, vapor J. Prince, J. Moz, sin número 1 cajón; Serie 703, vapor Coldson, H. B. Talon, sin número, 1 cajón; Serie 710, vapor Coldson, SISP, sin número, 1 cajón; Serie 744, vapor Jadira, Impor. A. Argenti., sin número, 1 cajón; Serie 746, vapor P. Ingelor, A. Capitia, sin número, 1 cajón; Serie 790, vapor H. Brigadi, A. de Michells y Compañía, sin número, 1 paquete; Serie 953, vapor Folladón, PO, sin número, 1 bulto; Serie 963, vapor H. Harris, G. M. Potitgcan, sin número, 1 bulto; Serie 645, vapor Veronese, XX, 1/17, 1 bulto; Serie 309, vapor Barbary, R. Colombo, sin número, 1 paquete; Serie 59, vapor Cronwell, ACM, 1, 1 cajón; Serie 702, vapor Condau, H. B. Tabou, sin número, 1 cajón; Serie 826, vapor Tanagra, RSPSA, Honesos, sin número, 1 cajón; Serie 25, vapor Bautú, M. Levy y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 119, vapor A. Prince, AEDEH, sin número, 1 cajón; Serie 128, vapor A. Prince, AMX, 15, 1 fardo; Serie 124, vapor A. Prince, WVK, 650, 1 cajón; Serie 137, vapor Outarián, M. G. Delemurcch, sin número, 1 cajón; Serie 139/42, vapor Outarián, CM, sin número, 4 cajones; Serie 172, vapor Harimonides, ORC, 2952, 1 cajón; Serie 180, vapor Lynorta, DS, 627384, 1 cajón; Serie 186, vapor Horatins, L. Rey, sin número, 1 bulto; Serie 232, vapor Rynland, JD, sin número, 1 cajón; Serie 260, vapor Hazembuerg, Dr. Cordonell, sin número, 1 cajón; Serie 283, vapor A. Johonu, Mis Fence, sin número, 1 cajón; Serie 327, vapor Couburg, J. Agronomía, sin número, 1 cajón; Serie 357, vapor Hesperides, D, 1579, 1 cajón; Serie 395, vapor Trador, RIJ, sin número, 1 cajón; Serie 794, vapor H. Prince, AMX, 47, 1 cajón; Serie 432, vapor Hostilins, Acosta y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 486, vapor O. Prince, JD, s/n, 1 cajón; Serie 523, vapor Orange Prince, AMX, 34, un cajón; Serie 525, vapor Orange Prince, AMX, 35, un cajón; Serie 546, vapor Honorins, T. Rodríguez, sin número, un paquete; Serie 557, vapor Ikaria, ACM Corty, sin número, un cajón; Serie 594, vapor Siddans, J. Hoffaz, sin número, un paquete; Serie 595, vapor Siddans, AMX, 39, un paquete; Serie 735, vapor Gascouz, AC, sin número, un cajón; Serie 751, vapor H. Harris, A, sin número, un cajón; Serie 771, vapor A. Prince, AMX, sin número, un fardo; Serie 775, vapor A. Prince, Ashworth, sin número, un cajón; Serie 777, vapor Tercuse, AJ Shivo, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Ikaria, P de L, 2000, una pieza; Serie 952, vapor H.ª Enterprince, Rein y Co., sin número, un paquete; Serie 824, vapor Lyunowann, MCN, sin número, un paquete; Serie 827, vapor Stoathburg, M, sin número, un fardo; Serie 860, vapor H. Watch, Azalai y Cía., sin número, un paquete; Serie 869, vapor Hiberian, J. B Beach, sin número, un paquete; Serie 889, vapor A. Feurcchon, Aguila, sin número, un cajón; Serie 908, vapor Raemburg, G y Cía., sin número, un cajón; Serie 916, vapor T. Prince, J, un cajón; Serie 917, vapor T. Prince, AN, sin número, un cajón; Serie 1, vapor Pardo, J. Boobet, sin número, un cajón; Serie 65, vapor Harmonides, BMECWAR, sin número, un cajón; Serie 79, vapor B, Grange, LC, 65, un cajón; Serie 82, vapor Dockra, F. Tanier, sin número, un cajón; Serie 88, vapor P. Ingeborn, S. Olhorou, sin número, un cajón; Serie 117, vapor Footck, J. J. Gianetti, sin número, un cajón; Serie 135, vapor Singapore, Dirección General Ministerio de Agricultura, un bulto; Serie 170, vapor H. Hope, N. S. Nostbez, sin número, un cajón; Serie 174, vapor H. Hope, 124, 110, un bulto; Serie 205-9, vapor P. Ingeborn, OP, sin número, cinco adoquines; Serie 211, vapor Hisperia, AMX, 1, un cajón; Serie 275, vapor Hungarian, IO, 59, un cajón; Serie 281, vapor Sinmariagen, MEPN, sin número, un cajón; Serie 282, vapor Sinmariagen, Sauem de E. de G., sin número, un cajón; Serie 137, MC, sin número, un cajón; Serie 158-9,8 vapor R. Elena, G. Dirto, sin número, una botella; Serie 180, vapor Stimer, S. Gueresco, sin número, un bulto; Serie 303, vapor Italia, B. Nicolás, sin número, cuatro bultos; Serie 348, vapor Salta, B. Agnosa, sin número, cuatro porrones; Serie 413, vapor Londres, La Confianza, sin número, un bulto; Serie 500, vapor Kyira, Damlodepulos, sin número, un bulto; Serie 541, vapor Londres, J. Parro, sin número, un bulto, Serie 624, vapor Aragón, D. Cortis, sin número, una damajuana; Serie 687, vapor Cap. Arcona, N. Gilmelsin, sin número, dos tarros; Serie 732, vapor Cormina, Asbez. Taylor, sin número, un bulto; Serie 738, vapor León XIII, A. M. García, sin número un bulto; Serie 739, vapor León XIII, P. Corrales, sin número, un bulto; Serie 746, vapor K. Friedik, M. Alonso, sin número, un bulto; Serie 814, vapor Savoia, V. Olivie, sin número, un bulto; Serie 879, vapor Venus, C. Arrizaga, sin número, un bulto; Serie 1074-7, vapor Lambaré, R. Baretri, sin número, un bulto; Serie 1185-87, vapor R. de la Plata, P. Rojo, sin número, tres botellas; Serie 1625, vapor Berna, F. Torlisi, sin número, un bulto; Serie 1680, vapor R. Uruguay, A. Trelles, sin número, una damajuana; Serie 1681, vapor Triton, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 1724, vapor Roma, J. Cano, sin número, un paquete; Serie 1759, vapor Cap. Blanco, H. Nesci, sin número, dos paquetes; Serie 1834-37, vapor Helios, Boleti, sin número, cuatro bultos; Serie 1843, vapor Venus, G. Lean, sin número, dos cajas; Serie 1844, vapor Madrid, A. González, sin número, una damajuana; Serie 1850, vapor Guarany. M. Garaz, sin número, un paquete; Serie 1890, vapor Venus, L. Lucio, sin número, un lío; Serie 1949, vapor Venus, S. R. Combú, sin número, una damajuana; Serie 147, vapor Eolo, Villalonga, sin número, un cajón; Serie rie 648, vapor Paris, J. Díaz, sin número, un paquete; Serie 453, vapor Argentina, L. Botero, sin número, una lata; Serie 2, vapor Corumbá, A. Drequer, sin número, una chapa; Serie 67, vapor Londres, Hoz, sin número, un cajón; Serie 132, vapor Roma, A. G. Cadora, sin número, un cajón; Serie 138, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un bulto; Serie 139, vapor Camarones, D. y Schulz, sin número, un cajón; Serie 192, vapor Viena, D. Borrear, sin número, un cajón; Serie 235, vapor Londres, J. B. Casas, sin número, cuatro cajones; Serie 247, vapor Viena, Delcon, sin número, un cajón; Serie 275, vapor Roma, E. L. Davis, sin número, un cajón; Serie 289, vapor R. Iguazú, L. Dreyfuz, sin número, una bolsita; Serie 400, vapor Guarany, D. Vidal hijos, sin número, un bulto; Serie 582, vapor Luna, V. Coloma, sin número, una bolsa; Serie 902, vapor Madrid, Malgorome, sin número, un cajón; Serie 1237, vapor Bruselas, G. García, sin número, un cajón; Serie 1329, vapor Victa, Rivare, sin nú-

mero, un bulto; Serie 1339, vapor P. Mitre, E. Fraim, sin número, un bulto; Serie 1370, vapor Triton, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1384, vapor Viena, Caras y Caretas, sin número, un paquete; Serie 1421, vapor Madrid, C. G. Elutrico, sin número, un paquete; Serie 1423-30, vapor Madrid, C. L. Larroqui, sin número, ocho cajones; Serie 1750, vapor P. Mitre, C. Cinematográficas, una bolsa; Serie 1832-34, vapor R. Uruguay, La confianza, sin número, tres bultos; Serie 1895, vapor Roma, N. Elordi, sin número, un bulto; Serie 1979, vapor Madrid, La Universal, sin número, un cajón; Serie 2055, vapor Londres, J. Haifmann, sin número, un cajón; Serie 2136, vapor Helios, J. Vonzini, sin número, un bulto; Serie 2162, vapor Formosa, P. Signini, sin número, un cajón; Serie 2114, vapor Rawson, P. Venter, sin número, una bolsa.

Of. v-19 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Josefa Villalva de Corvalán, por sí y por su hijo menor don Antonio Corvalán, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Cabo de Policía de la Capital, don Vicente Corvalán. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Capurro de Belín Sarmiento, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Marcos, D. Enrique y Dª Helena Belín Sarmiento, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Julio Belín Sarmiento. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ida D. de Nitzke, Dª Clara Ana y Dª Ida Ana, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado don Francisco Nitzke. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. —El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Genara Toranzo de Capdevila, por sí y en representación de su hija menor de edad Dª. Matilde Capdevila, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gregorio Capdevila. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Albina D. de López, en su carácter de madre legítima del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, don Marcelino López. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1913. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Justa Salvadores de Cosulich, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Rogelio Luis Cosulich. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Elvira Behm de Cortínez, para su hijo menor de edad D. Indalecio y Dª Edith Elvira Cortínez por sí, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado D. José I. Cortínez. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Brandariz de Monzón, por sí y por sus hijos menores doña Rafaela Matilde, doña Raquel Candelaria, doña Manuela y don Luis Monzón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Juan Manuel Monzón.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María F. Pondal de García Ortega, en su carácter de viuda del ex empelado de la Administración Nacional, D. Luis García Ortega.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.— El Secretario.

v-20 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Clara Guiñazú de Oliveros, en su carácter de madre legítima del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Diego S. Oliveros. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — El Secretario.

v-19 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María C. de Hansen, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Ana Catalina Máribo y doña Esther Máribo Hansen, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Cristián Hansen. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María E. Faro de Villarruel, por sí y en representación de su hijo menor, Antonio Carlos Villarruel, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex-jubilado D. Antonio Villarruel. —Buenos Aires, Noviembre 3 de 1913. — El Secretario.

v-15 noviembre.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Belgrano y Azopardo

Se cita a los interesados en la adquisición de 18.000 kilos de cascotes, al acto público que se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, para presentar sus ofertas de compra, en papel sellado de un peso. Esta carga puede verse diariamente en el Depósito de Materiales, calle Brasil, costado Este, todos los días hábiles de 8 a. m. y de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913. — Emilio Hardoy.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se hace saber que ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, tramita el juicio seguido por el Fisco Nacional contra doña **Isabel Merlo**, sobre cobro ejecutivo de pesos, en el que se ha resuelto citar y emplazar al propietario de la casa calle San Juan setecientos cincuenta y ocho, a fin de que concurra a abonar el impuesto territorial y multa que reclama el Fisco Nacional, correspondiente a esa propiedad, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913.— Argentino Germán Barraquero, secretario.

v-18 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archinte, Juan Bojotel, Casimiro Berlamino, Alfredo Barozzi, Juan Comá, Teleforo Cortés, Salvador Caminos, Pablo Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogts, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Sealuzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Sofredo, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sandus, José Marta Scaldoferro, Pedro Salamagnón, Juan Sandón, Francisco Storino, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Sarachu, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Turnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Tronsoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Pagani, Sebastian Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elfis, Luis Cungis Elteri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stermin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Di hiaro, Octavio Gazo, Juan, Montenegro, Antonio Primicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel, Ramón Cormidi, Rómulo Darguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elfi, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Sordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenín Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta, Venancio Timoteo Molina, Celestino G. Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Mancado, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de

Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa, Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guissi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg, Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Magnassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminón». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Ireneo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti, Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferro», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey, Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez, Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano, Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mohrhavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonald», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Baileros, Juan Celestino Brondes, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot, Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco, Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Testa, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleti», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruhl, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Sakis, Santiago Schulnicister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Sarria, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Sterart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Terris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Torres», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Junio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, José Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina, Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Gragangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Attene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benítez y Juan Baldacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchauné, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Darruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Sarach, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso, Clemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolto, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapín Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Dijurno, Julio César D...

Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Faliro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarruza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandío, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pellizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Porfilio, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quimau, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero, Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Chelé Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delecoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus, Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina, María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocott, Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra, Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Víctorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroe, Francisco Inchanquez, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado, Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima, Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitimad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiet Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberaclio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Eusebio D. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruiz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Cafolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locampora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutllieu, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Tacsieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salameque, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estebán Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera, Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel José Mallo, Irénes Molina, Miguel Márquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantel, Joaquín Machado, Eufemio Museneli, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Melendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho artículo sextò de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliane, Vicente Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Ulson, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Victoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues, Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui, Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina, Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibi-

miento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui, Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Balbi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Daivo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dupuy, Juan Domingo, Bautista Juan Duhalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna, Francisco Geobi, Guillermo Gierson, José Luisnelli, José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery, Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja, Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M. Saldungaray, Juan Pío Schijn, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S. Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo, Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno, Juan Schleis, Tomás Armando Sochi, Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Rafael Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage, Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez, Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Soito Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Esteban Aguirre, Jacinto Bartintin, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Dueret, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Moltedo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos André Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zungunelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Albérto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallia, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti Juan Guillermo Bonepelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Colavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Mattías, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo. Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernaola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla. Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizubieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bascarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cuevas, Miguel Dionisio Cnrestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena, Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Italiaago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rumo Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lenuda, Fortunato Segundo Lavayen, Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Louge, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Gallaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mosplede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magneses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigno Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan José Ferreyra, Carpo Fuentes, José C. Fernández, Custodio Gerrero, José A. Jaime, Marino Guardiola, Pedro García, Jermán Ibáñez, José Goñi, Andrés Gra-

ciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E. Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Percyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino, Rodríguez, Ricardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia
Viamonte 666

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones, de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre... de 1913.

v-2 diciembre.

Consejo Nacional de Educación
Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la realización de las obras de consolidación y reparación del edificio de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital, calle Rivadavia Nº 4950, de acuerdo con los planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones, que podrán consultar los interesados, en la Dirección General de Arquitectúra de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p .m., deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, siendo entendido, que no se admitirán las que no reunan tales requisitos. — Buenos Aires 16 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica, en los locales de las escuelas Nos. 2 y 23 del Consejo Escolar 12º. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente para cada una de las escuelas, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo a las 3 p. m. Planos y pliego de condiciones, para las obras del edificio de la Escuela Nº 2, se consultará en la Secretaría de la Repartición por expediente 3634-12º, y para la Nº 23, por exp. 10412, letra D. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m. Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 del corriente para la terminación de las obras de reparación del Hospital Militar Central. Para datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1726, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día indicado a las 2 p. m. — El Inspector General.

v-22 noviembre.

Intendencia de Guerra

Llámase a propuestas, para la provisión de pan o galleta, para el consumo de las Fuerzas del Ejército de Guarnición en la Capital Federal, Campo de Mayo, Liniers, El Palomar y San Martín, durante todo el año de 1914. Por informes y pliego de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra. Las propuestas deberán ser presentadas el día 25 de Noviembre de 1913, en el local de ésta, Paseo Colón Nº 1407. — José E. Rodríguez, Coronel, secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v21 noviembre.

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación
LICITACIÓN

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — II.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Números	CAMINO — DE	CAMINO — A	(1) Mto. de Tierra. M 3.	(2) Abov.⁰ a Máquina — tipo de	(2) M l.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de Junt. M 2				Presupuesto aproximado $ m/n	En Días	Observaciones
	Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	San Eduardo	Sancti Spiritu	10.245.610	14 mts.	13.898.00	4 589	5.878	18.28				11.345	150	
2	» »	Maggiolo	10.245.175	14 »	6.52[illegible].00	13.719	14.116	45.74				9.705	120	
3	» »	Venado Tuerto	7.575.390	14 »	11.371.00	2.400	3.724	11.68				9.110	120	
4	» »	Barbet	5.255.272	14 »	9.410.00	3.389	5.586	17.52				7.010	120	
5	inmediato acceso	San Eduardo	2.025.125									1.320	45	
6	Peyrano	Colonia Castagnino y ramal	20.230.410	14 »	17.309.00	21.531	25.556	90.72				22.430	180	
7	»	Máximo Paz	6.710.990	14 »	5.443.00	13.553	17.138	60.92				8.175	90	
8	»	Colón y pte. de 8 m.										20.405	180	Véase detalles
9	»	Arroyo del Medio	5.037.135	14 »	4.845.00	2.188	2.548	9.04				5.940	90	
10	inmediato acceso	Peyrano	500.000	14 »	1.461.00		35.560	113.30		a) m³ 4.475	b) kg. 149	3.760	60	a) madera dura. b) fierro forjado.
11	Cañada de Gómez	Armstrog	17.217.58[illegible]	12 » 16 »	6.575.00 1.100.00	86.359	70.158	234.26				17.465	150	
12	» »	Correa	10.029.120	12 »	7.346.00	45.371	53.386	137.16				11.620	120	
13	» »	La Germania	13.264.890	16 » 12 »	400.00 14.900.00	32.871	183.244	519.80				21.250	180	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
14	Alcantarilla de 6 m. Cañada de Gómez a	en el camino de Ca- La Germania										4.190		
15	San Agustín	San Carlos Norte	8.518.785	16 mts.	5.552.00	14.418	145.576	459.70		a) m³ 16.688		16.130	120	a) madera dura.
16	» »	» » Centro	3.982.000	15 »	4.672.00	27.560	35.782	112.12				6.200	75	
17	Cabrera	Lagunillas 1a. parte	25.095.500	14 »	6.110.00	43 929	65.040	192.14				20.865	150	
18	Dora	Añatuya	39.700.000			5.300	10.084	38.56	a) m.³ 5.824	b) m³ 40.—	c) kg. 1246 d) m.³ 12—	31.440	180	a) transporte de tierra a 130 mts. b) madera dura. c) fierro forjado. d) ripio.
	Zona del Ferrocarril Sud													
1	Las Martinetas	San Jorge	26.547.740	16 »	8.433.00	30.777	33.284	98.72				19 675	150	
2	» »	Laprida	25.179.595	16 »	8.007.00	33.677	38.802	105.14				18.935	150	
3	» »	Cracras de Lafontaine	9.993.115			3.600	6.690	17.52				5.810	90	
4	» »	Pueblo Viejo	3.980.125	16 »	1.516.00	2.400	4.460	11.68				2.930	60	
5	inmediato acceso	Las Martinetas	5 143.748			33.252	40.176	109.64		c) m³ 1.662.523		5.725	60	c) transporte de tierra a 400 mts. distancia media.
6	Zapiola	Empalme Lobos	7.842.250			24.818	34.020	109.24		c) m³ 2.489.000		7.735	90	c) idem a 350 mts.
7	Pardo	al general de Las Flores a Cacharí	12.340.375			30-928	22.400	83.56				7 950	120	Las propuestas para el camino y la alcantarilla de 6m. se considerarán en conjunto.
8	Alcantarilla de 6 m. al general de Las	en el camino de Pardo Flores a Cacharí										2.435		
	Zona del Ferrocarril Central Córdoba													
1	acceso a San Frco.	Divisorio Sud entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba.	8.505.251	16 mts.	12.740.00	10.500	12.326	45.92				10.940	150	
2	» » »	Divisorio Norte entre las Provincias de Sta. Fe y Córdoba.	6.662.375	16 »	12.457.00	10.500	12.326	45·92				9.820	150	
3	San Francisco	Colonia Cristina	6 025.225	16 » 11 »	940.00 18.730.00	9.560	10.596	39.34				10.955	180	
4	» »	» Amalia	12.175.800	12 »	19.950.00	10.500	15.946	56.98		d) m² 500.00		9 330	180	d) extracción de arbustos.
5	» »	» S. Francisco	4.238.560	12 » 16 »	5.705.00 5.830.00	12.690	15.228	57.54				7.900	150	
6	» »	Devoto	2.740.750	15 » 12 »	7.100 00 1.300.90	20.750	26.088	90.72				6.690	120	
7	Perimetral Sud	acceso a S. Francisco.	1.200.000	16 »	2 610.00	15.260	22.348	78.12				2.940	60	
8	Larguía	Totoras	5.376.805	16 »	1.659.00	19.812	16.618	44.14				5.070	60	
	Zona del Ferrocarril Prov. de Santa Fe													
1	San Cristóbal	Colonia Portugalete	31.366.320	16 mts.	22.976.00	45.374	35.628	112.48	9.917			30.450	180	
2	» » Alcantarilla de 5 m. de	» Alcorta y Al- luz										13.475	150	Véase detalles
3	inmediato acceso	Pilar	5.497.138			7.500	13.044	45.36		c) m³ 4.400.390		6.970	120	c) transporte de tierra a 950 mts.
4	» »	San Justo	720.000			22.650	30.436	105.84				1.800	60	
	Zona del Ferrocarril B. Blanca y N. O.													
1	Bernasconi	Villa Alba	13.466.110	18 mts.	8 743.68	22.487	17.263	52.64				13.520	150	
2	»	Abramo	4.011.44[illegible]	18 »	4.680.00	2.659	2.325	7.13				4.885	75	
3	»	Remecó	2.275.695	18 » 14 »	359.64 1.724.76	2.659	3.836	13.09				2.545	60	
4	»	Guatraché		14 »	4.536.00							1.815	60	
5	inmediato acceso	Bernasconi	511.490	13 »	643.80							620	45	
6	Rolón	Huergo	5.202.165	16 »	7.799.00	10.508	11.330	39.88				7.100	90	
7	inmediato acceso	Rolón	679.350		2.330.00							1.600	60	

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

8) Camino de Peyrano a Colón y Puente de 8 metros sobre el Arroyo del Medio

1.—Movimientos de tierra	m³	9065.190
2.—Abovedamientos tipo de 14 m.	ml	16630.00
3.—Transp. y colocación de caños	Ton.	9.953
4.—Excavaciones para cimientos	m³	118.440
5.—Hormigón de cascotes 1 :3 :5	»	23.820
6.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	»	11.440
7.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	92.541
8.—Toma de juntas 1:2	m²	103.72
9.—Acero laminado colocado	Ton.	6.470
10.—Fierro forjado	Kg.	240.149
11.—Expanded metal Nº 10	m²	62.10
12.—Plomo	Kg.	27.360
13.—Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)	Ton.	6.470

Presupuesto aproximado $ 20.405—Plazo 180 días

ZONA DEL F. C. CENTRAL ARGENTINO

14) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Cañada de Gómez a La Germania

1.—Demolición de la alcantarilla existente	No	1
2.—Excavación para cimientos	m³	75.480
3.—Hormigón 1:3:5	»	17.510
4.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	32.584
5.—Toma de juntas	m²	33.50
6.—Hormigón 1:2:4	m³	10.285
7.—Enlucido 1:2	m²	43.20
8.—Ripio para la calzada	m³	7.244
9.—Acero laminado colocado y pintado	Kg.	4388.34
10.—Expanded metal Nº 10	m²	49.40
11.—Plomo	Kg.	36.29

Presupuesto aproximado $ 4.190.— Plazo incluyendo obras del camino 180 días

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

8) Alcantarilla de 6 metros en el camino de Pardo al general de Las Flores a Cacharí

1.—Excavación para cimiento	m³	30.225
2.—Hormigón de pedregullo 1:3:5	»	9.157
3.—Mampostería de ladrillos 1:3	»	18.202
4.—Toma de juntas 1:2	m²	26.94
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4	m³	11.252
6.—Enlucido 1:2 de 0.02 metros de espesor calzada Zoza	»	47.78
7.—Metal desplegado Nº 10	»	49.08
8.—Auro luminado colocado y pintado	kg.	2860.46
9.—Plomo colocado de 0.03 metros de espesor	»	43.94
10.—Ripio para la calzada	m³	10.80

Presupuesto aproximado 2.435.00 $ m/n—Plazo 120 días

ZONA DEL F. C. SUD

Puente sobre el arroyo Calaveras en el camino de Claraz a Juárez

1.—Acero laminado colocado......	Ton.	12.578
2.—Acero fundido colocado........	»	0.173
3.—Plomo colocado	Kg.	32.480
4.—Hormigón de cascotes 1: 2: 4 .	m³	10.710
5.—Enlucido 1: 2	m²	63.53
6.—Piedra labrada...............	m³	0.288
7.—Metal desplegado Nº 10.......	m²	63.00
8.—Ripio para la calzada.........	m³	11.373
9.—Pintura al aceite de la parte metálica (2 manos).............	Ton.	12.55
10.—Excavación para cimientos	m³	300.00
11.—Hormigón de cascotes 1: 3 ..	»	73.185
12.—Mampostería de ladrillos........	m³	190.000
13.—Toma de juntas 1:2...........	m²	112.94
14.—Terraplenes de acceso........	m³	7.736.055

Presupuesto aproximado $ 18.840.— Plazo 120 días

ZONA DEL FERROCARRIL P. DE STA. FE

2) Camino de San Cristóbal a Colonia Alcorta y Alcantarilla de 5 metros de luz

1.—Excavaciones para cimientos...	m³	63.502
2.—Hormigón para cimientos......	»	21.517
3.—Mampostería de ladrillos 1:3...	»	57.105
4.—Toma de juntas 1:3.........	»	116.45
5.—Hormigón de pedregullo 1:2:4.	m³	7 752
6.—Acero laminado..............	Ton.	3.291
7.—Hierro forzado..............	Kg.	61.41
8.—Expanded metal N.º 10........	m²	41.32
9.—Plomo.....................	Kg.	30.21
10.—Ripio para calzada..........	m³	5.400
11.—Pintura de la parte metálica dada en dos manos...........	Ton.	3.297
12.—Movimiento de tierra.........	m³	10.517.030
13.—Abovedamiento a máquina tipo 16 m..................	m. l.	7 201.00
14.—Transporte de caños de cemento armado de Est. San Cristóbal al pie de las obras y colocación	Ton.	4.050
15.—Limpieza del terreno..........	m. l.	4.626.00

Presupuesto aproximado $ 13.475.00— Plazo 150 días

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser **estrictamente los plazos oficiales**, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 2 p. m. del día Sábado 15 de Noviembre próximo establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA.— **Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL».**
El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), (rodillos compresores; 2), (motores tractores; 3), (máquinas de abovedar; 4), (carros aguateros; 5), material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

v-15 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (205.000) doscientos cinco mil kilogramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O.-v-28 noviembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, **para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo.** Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuítamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Noviembre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de 70.000 tirafondos de acero galvanizado, de vía, según plano Nº 2378.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación Argentina, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 3 p. m.

Las prpouestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — La Administración.

O-v-23 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes vehículos:

2 Zorras-automóvil de vía para trocha de 1 metro.

1 Coche-automóvil de vía ferrocarril para trocha de un metro, destinado a inspección. Deberá reunir en el mismo vehículo además de las respectivas dependencias para el motor y combustibles, un compartimiento para comedor-escritorio, otro para dormitorio para dos personas y otro para cocina.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1913. — La Administración.

v-18 noviembre.

Llámase a licitación privada, hasta **el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:**

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y **4.000** colleras para enganche de vagones, **según plano Nº 593 M.**

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de

madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913. a las 3 p, m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.
Oficial v-17 diciembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.
La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.
Of.-v-15 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).
El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.
La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobrte el monto de la misma.
Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.
Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.
Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.
La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires Octubre 19 de 1913.
Of. v-18 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.
En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.
Of. v-19 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurrar, en la Dirección General de Arquitetura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.
La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.
v-18 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:
I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.
III Provisión de pan.
IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
O.v- 17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
v-17 noviembre.

———

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.
Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.
Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
O.-v-2 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:
Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.
v-20 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

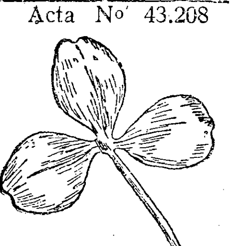
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.210

American
Cash Register

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.
v-18 noviembre.

Acta Nº 43.208



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 16.
v-15 noviembre.

Acta Nº 41.296.



Junio 11 de 1913. — Inchauspe y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.272.

BOOR

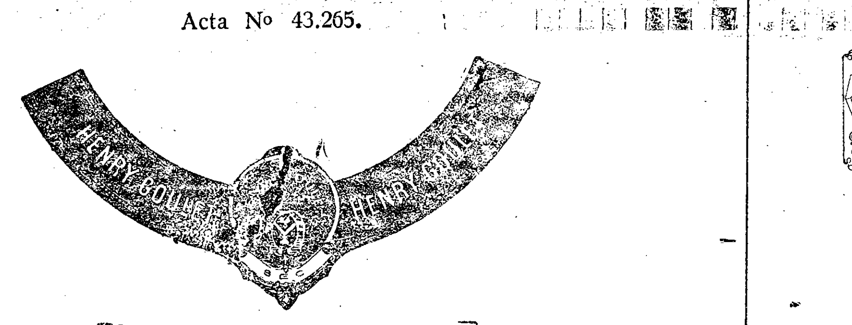
Noviembre 10 de 1913. — Pedro Roth. — Tabiques, bovedillas, y cielorasos para edificios en general, de la clase 3.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.273.



Noviembre 10 de 1913. — Bacigalupo Cía. Lda. (Sociedad Anónima de Barnices y Anexos). — Pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10.
v-20 noviembre.

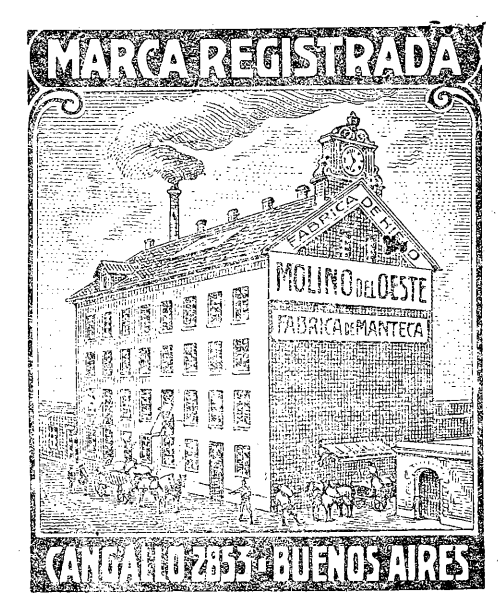
Acta Nº 43.265.





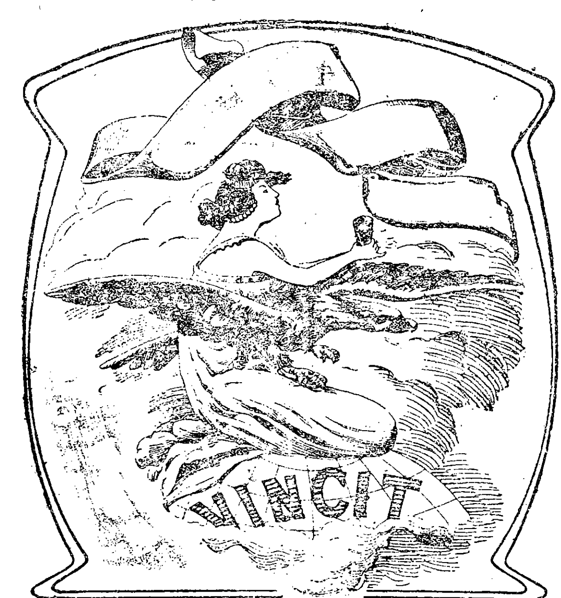
Noviembre 8 de 1913. — Les Successeurs de Henry Goulet Mareschal. — Vinos de chanpagne, saumer, y espumantes en general, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 43.267.



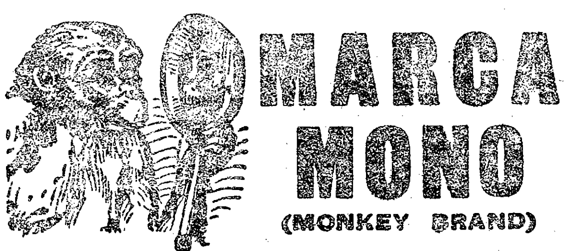
Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Cereales, harinas, hielo, manteca, quesos y productos de lechería, y molinería en general, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.137.



Octubre 27 de 1913. — Juan Bontempi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 17.564.

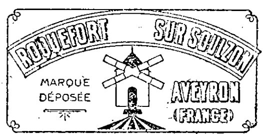


Abril 16 de 1913. — Benjemín Brvoe y Cía. Limited. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). v-20 noviembre.

Acta Nº 43.268.







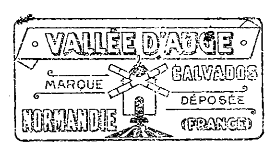


Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.269.









Noviembre 8 de 1913. — Molino del Oeste. (Sociedad Anónima). — Quesos, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.271.



Noviembre 10 de 1913. — Beraldo Macchiavello y Aste. — Aceites comestibles, de la clase 22. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.274.

CHIANTI IDEALE

ENRICO COGLIATI & C. - EMPOLI
(TOSCANA)

Noviembre 10 de 1913. — Enrico Cogliati y Cía. — Vino chianti de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.279.



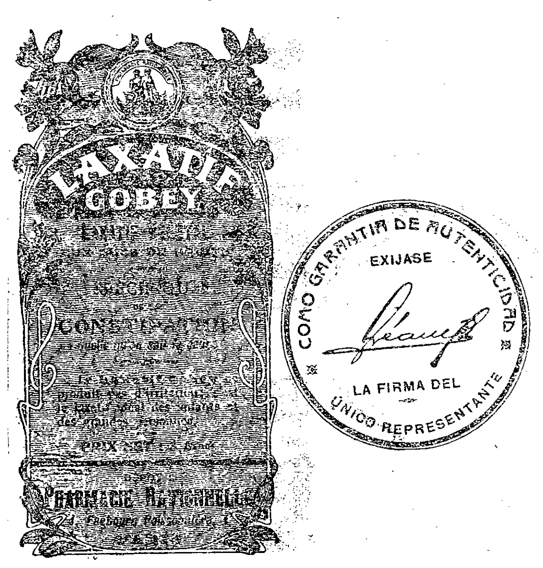
Noviembre 10 de 1913. — Balbiani Hermanos. — Bebidas en general, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.200

THUILLIER-LEFRANT

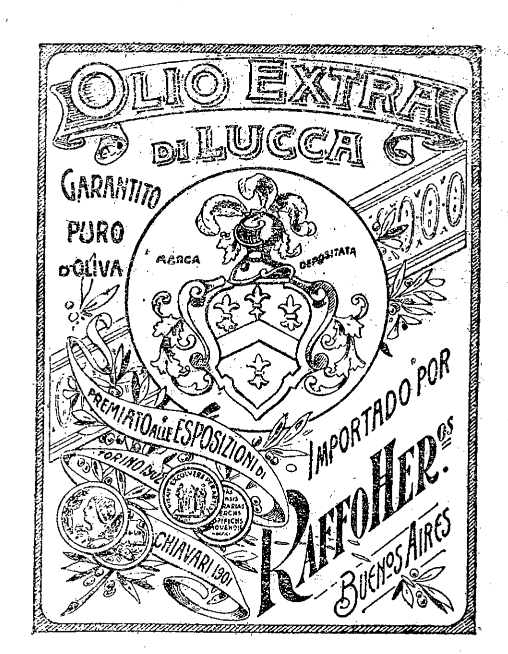
Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quinllería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.213



Noviembre 4 de 1913. — Juan Léaud.— Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.214



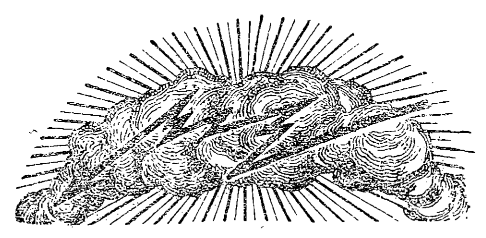
Noviembre 4 de 1913. — Raffo Hermanos. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.217



Noviembre 4 de 1913. — Riquet y Co. Aktiengesellschaft. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.223



RÁPIDO

Noviembre 4 de 1913. — Gaudencio García, Gustavo Alberto Herms y A. Cerezo. — Preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.229.

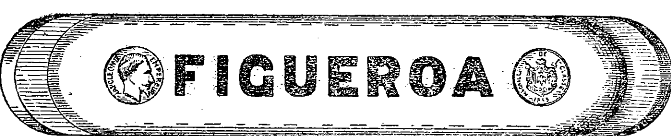






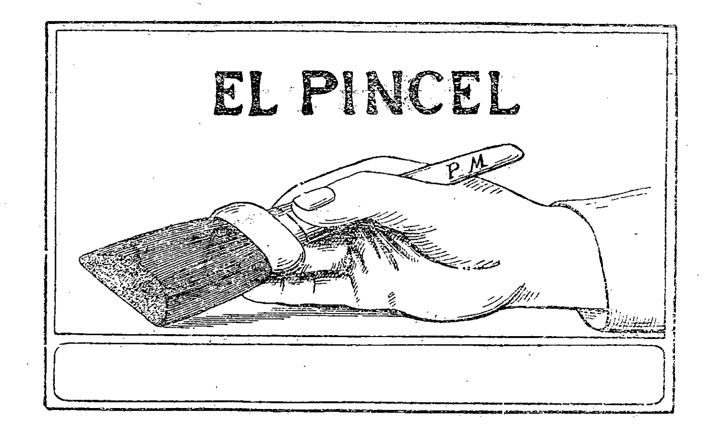
Noviembre 4 de 1913, — L. Baroni y Cía. — Substancias alimenticias, de la clase 22. (envoltorio).
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.231



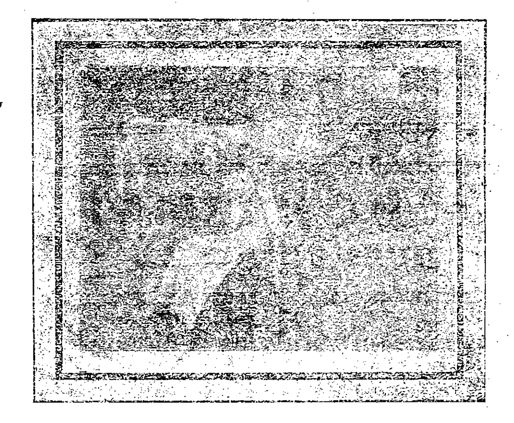
Noviembre 5 de 1913. — G. y A. Figueroa. — Plomo, estaño, y otros metales en general, en cualquier estado de preparacion, aleaciones, y amalgamas, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43,237.



Noviembre 5 de 1913. — González, Bosch, Barrassen y Cía. — Artículos y productos de pinturería, de la clase 10.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.238.



Noviembre 5 de 1913. — J. Lebegue y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-15 noviembre.

Acta Nº 43.224



Noviembre 4 de 1913. — Bruno Daniel y Cía. — Automóviles, partes de los mismos y accesorios, de la clase 12.
v-15 noviembre.

Acta Nº 42.324.

LA TACITA DE PLATA
DE
M. AZERRAD & Cía.

Agosto 27 de 1913. — M. Azerrad y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. (modificada). v-18 noviembre.

Acta Nº 43.226.

REGISTRADA
BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.255.



Noviembre 7 de 1913. — A. B. Rocca. — Cafés, de la clase 22. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.258.



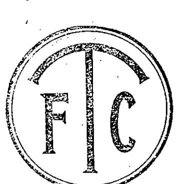
Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Fernet, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.243.

Kanok

Noviembre 6 de 1913. — E. Montagnac. — Cuchillería y herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cubiertos en general, dagas y esquiladores para esquilar ovejas y caballos, de la clase 10. v-18 noviembre.

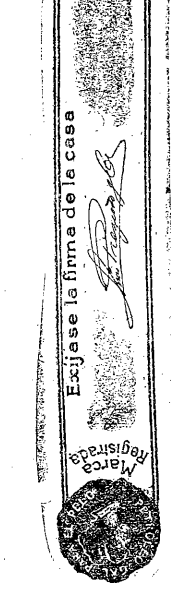
Acta Nº 43.248.



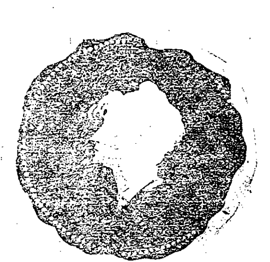
Noviembre 7 de 1913. — Torrea, Ferrer y Cía. — Telas y tejidos, en general, de lanas, seda, hilo, algodón, yute, forros y mezclas, de la clase 15. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.247.





Marca Registrada
PETRÓLEO GAL
Loción alcohólica a base de petróleo y esencias cítricas preparada por la casa
Modo de usarlo
L. PREZIOSO y Cía
-Bs. Aires-
Desconfíese de las imitaciones



Noviembre 7 de 1913. — Luis Prezioso y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.257.



Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.249.



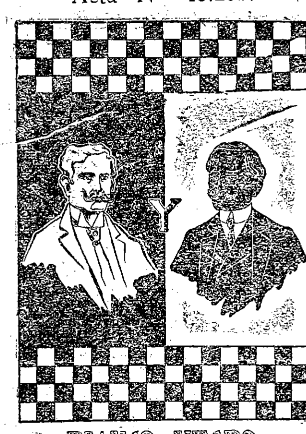
Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Cognac, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vermouth, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.252.



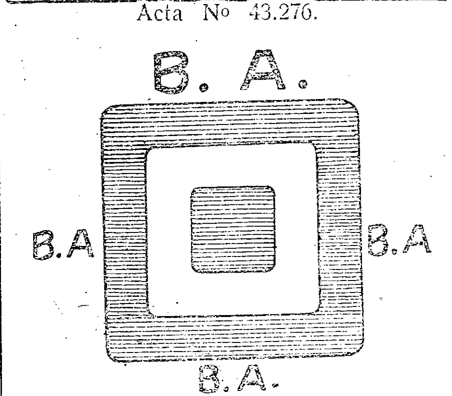
Noviembre 7 de 1913. — M. Fernández Grova y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18, menos publicaciones periódicas. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.256.



Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-18 noviembre.

Acta Nº 43.276.



Noviembre 10 de 1913. — J. Wal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-20 noviembre.

Acta Nº 35.473.

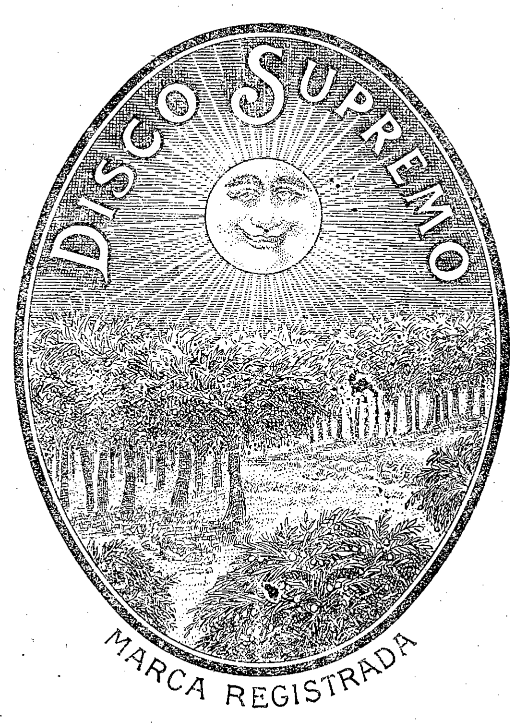




IMPORTADORES
LOPEZ HERMANOS & C.ía
BUENOS AIRES.

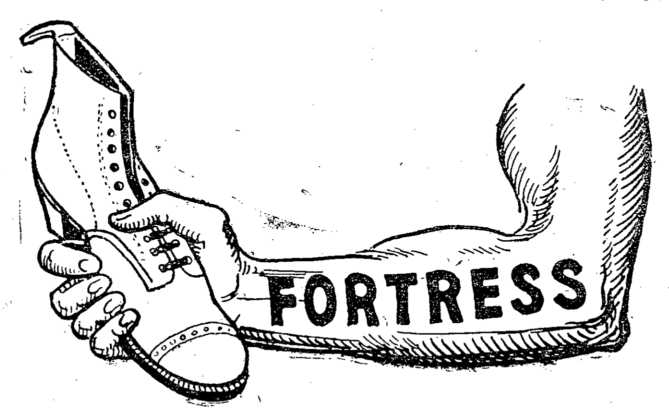
Diciembre 28 de 1911. — F. Carrasco y Hno. — Vinos medicinales en general, de la clase 2. (modificada). v-20 noviembre.

Acta Nº 39.663.



Febrero 6 de 1913. — Montero y Asenjo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída). v-20 noviembre.

Acta Nº 42.155.



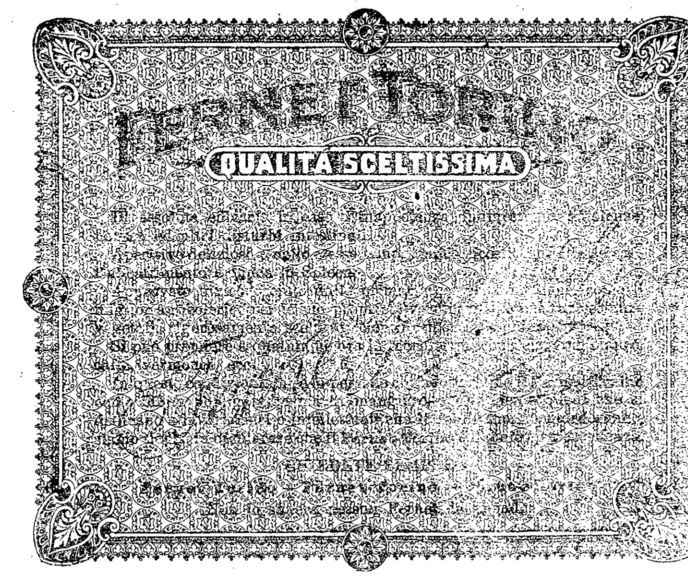
Agosto 13 de 1913. — M. Martínez Sáenz y Cía. — Calzados en general, de la clase 16. (substituída). v-20 noviembre.

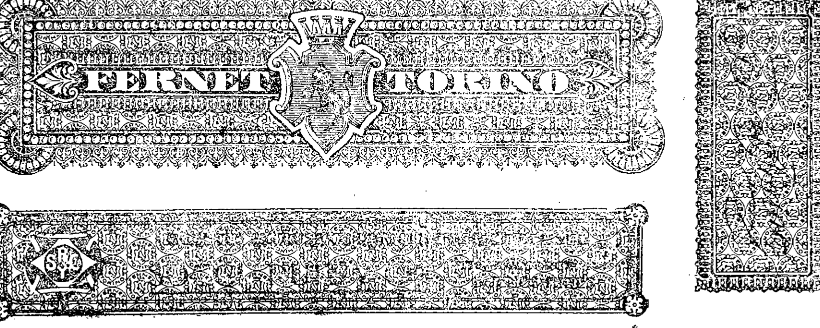
Acta Nº 43.263.



Noviembre 8 de 1913. — Hugo Herwig. — Un bitter o bebida amarga, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.280.





Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Fernet, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.281.

Fine Champagne
Oscar Blanc
EAU-DE-VIE-VIEILLE
COGNAC
PRIMUS SEMPER
AGENTES EXCLUSIVOS: SOCCI, RUIZ & C.ía BUENOS AIRES.

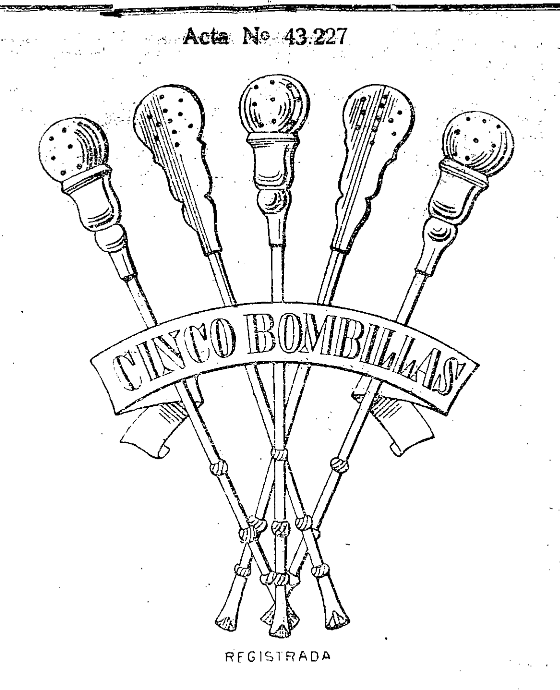
Noviembre 10 de 1913. — Socci Ruiz y Cía. — Cognac, de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 43.282.

TÓNICO ARGENTINO
LOCIÓN
DETIENE LA CAÍDA DEL CABELLO DESTRUYE COMPLETAMENTE LA CASPA Y CON EL USO SE OBTIENE LA SALIDA DEL CABELLO.
MANERA DE USARLO:
La Loción TÓNICO ARGENTINO debe emplearse todos los días, dándose la fricción y dejando que se seque por sí solo a fin de que penetre a la raíz, dándole fuerza y vigor. Todas las materias que contiene son inofensivas por cuanto son puramente vegetales.
El TÓNICO ARGENTINO único en su clase, se recomienda por sí solo. Puede usarse con entera confianza y con preferencia a cualquier otro Tónico.
R. ROCA
DEPÓSITO GENERAL:
2964, BOGOTÁ, 2964
BUENOS AIRES

Noviembre 10 de 1913. — Ricardo Roca. — Lociones, de la clase 16 v-20 noviembre.

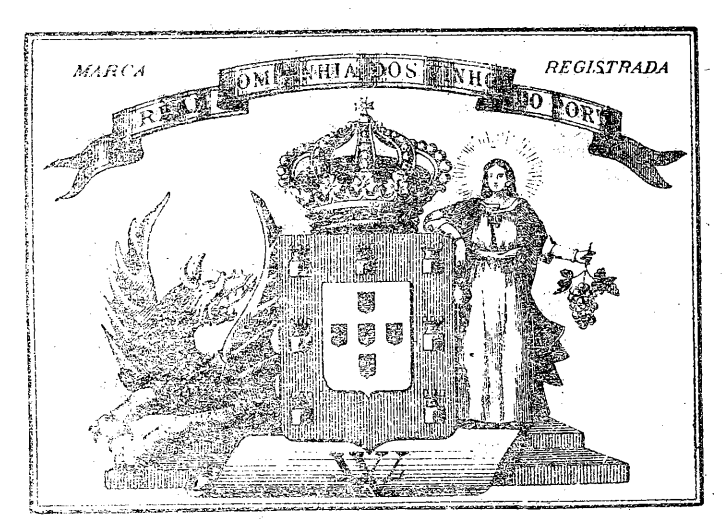
Acta Nº 43.227



Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.239.



Noviembre 5 de 1913. — Compañía General de Agricultura de Viñas de Alto Douro. — Vinos de Oporto en general de la clase 23.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.199

THUILLIER

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

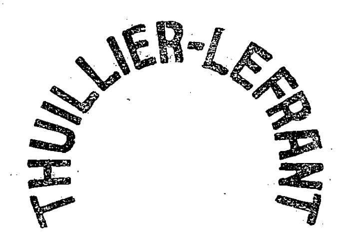
Acta Nº 43.201

LEFRANT

Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

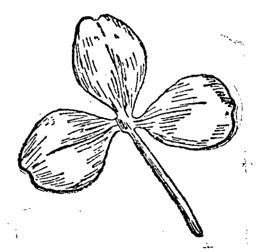
Acta Nº 43.202



Noviembre 4 de 1913. — Georges Thuillier, comerciando con el nombre de Thuillier Lefrant. — Ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

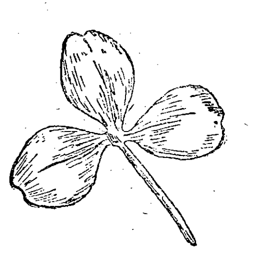
Acta Nº 43.206



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.207



Noviembre 4 de 1913. — Chesebrough Manufacturing Company (Consolidated). — Jalea o gelatina de petróleo, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.209

American

Noviembre 4 de 1913. — Otto Eberson.—Máquinas contadoras o registradoras de caja, o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.219



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.220



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

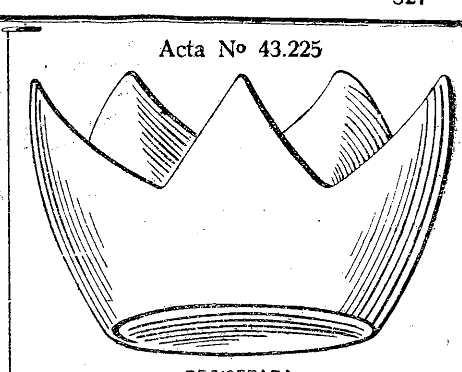
Acta Nº 43.221



Noviembre 4 de 1913. — Price's Patent Candle Co. Limited. — Velas y bujías, de la clase 3.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.225



BONETE DE CURA

Noviembre 4 de 1913. — Barclay y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.228.

Matinée

Noviembre 4 de 1913. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.230.

La Legal

Noviembre 4 de 1913. — León Lasry y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.712.

Bluolin

Octubre 2 de 1911. — Luis Oser. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. (substituída).

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.232.

Wisconsin Bond

Noviembre 5 de 1913. — Guillermo Klöckner. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar Tintas, de la clase 18.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.233.

Bébé Jumeau

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.266.



Noviembre 8 de 1913. — Anchorena, Atorrasagasti y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-20 noviembre.

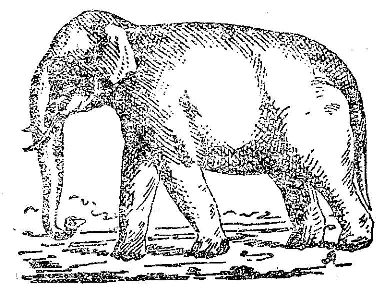
Acta Nº 43.261.

Beacon

Noviembre 7 de 1913. — F. M. Hoyt Shoe Co. — Calzados en general, y sus accesorios y componentes, de la clase 16.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.246.



Noviembre 6 de 1913. — Antonio Bernat. — Telas, tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, de la clase 15.

v-18 noviembre.

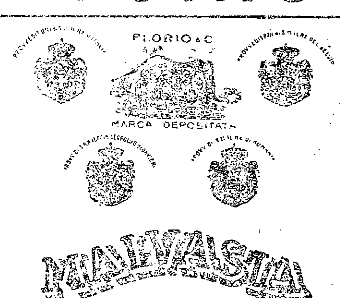
Acta Nº 43.244.

Gasterina Biol

Noviembre 6 de 1913. — Instituto Biológico Argentino. — Sucreción psíquica del estómago, de la clase 2.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.240.



Noviembre 5 de 1913. — I. y V. Florio. — Vino malvasía, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.245.



Noviembre 6 de 1913. — Meili y Roesli Lda. — Cámaras frigoríficas y hielos, de la clase 14.

v-18 noviembre.

Acta Nº 42.235.

Apollo

Noviembre 10 de 1913. — Apollo Werke, Aktien Gesellschaft. — Automóviles, y máquinas, aparatos y elementos de transporte, por la tierra, el aire y el agua y partes de las mismas, de la clase 12.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.278.

Legales

Noviembre 10 de 1913. — Domingo Ganduxer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.236.

Eliogene

Noviembre 5 de 1913. — Carlos M. Bertelli y Cía. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.242.

Ulises

Noviembre 5 de 1913. — Egidio Turco Morandi. — Máquinas y aparatos, cinematográficos en general, sus accesorios y componentes, y películas de cualquier especie, para los mismos, de la clase 6.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.211

El Tucumano

Noviembre 4 de 1913. — Tomás Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.212

Record

Noviembre 4 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14.

v-15 noviembre.

Marca Renunciada N 27.797

Record

Concedida en Enero 14 de 1911 a Hugo Tacchini, con que distingue los artículos de las clases, 1 a 8, 10 a 15, 23 a 27, 29 a 31, 33 a 41, 43, 56, 57, 69 a 67, 70, 71 y lechería 80, con excepción de varios, y transferida con fecha, Octubre 24 de 1913, a favor de Hugo A. Vacchini y Cía.; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase, 14; únicamente.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.146

Metallo

Octubre 27 de 1913. — Damián D. Goróstegui. — Una composición especial para aplicar a las pantallas o telones, cinematográficos, de la clase 25.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.203

Nitra

Noviembre 4 de 1913. — Allgemeine Elektricitäts Gesellschaft. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.264.



MARCA REGISTRADA

Noviembre 8 de 1913. — Vicente Di Lucca. — Conservas alimenticias y dulces y productos de confitería en general, de la clase 22.

v-20 noviembre.

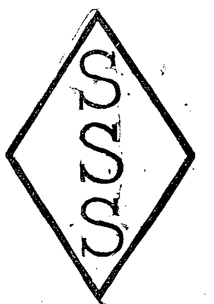
Acta Nº 43.216



Noviembre 4 de 1913. — The Knowlton Danderine Company. — Artículos de tocador, perfumería, aguas, una preparación para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.218



Noviembre 4 de 1913. — Sybry Searls y Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.222

Standard

Noviembre 4 de 1913. — Henry Disston y Sons, Incorporated. — Sierras y serruchos, de la clase 10.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.235.

Paris-Bébé

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.205

El Tango

Noviembre 4 de 1913. — Stocks y Stocks. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros y gorras, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flecos, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, y costureras, hilos, lanas, sedas, y sus mezclas, botones, cintas hilados, agujas de coser y para otros usos, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, pasamanería de algodón, sedas y sus mezclas, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.270.

PESA-LECHE POPULAR CONTROLA

Noviembre 8 de 1913. — R. Piriot e hijo. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.241.

El Verdadero

Noviembre 5 de 1913. — M. Fernandez Grova y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.260.

Braxié

Noviembre 7 de 1913. — Agustín C. Castro. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de elias y accesorios, de la clase 12.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.251.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23.

v-18 noviembre.

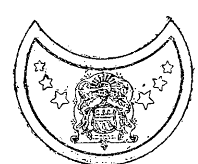
Acta Nº 43.234.

Bébé Français

Noviembre 5 de 1913. — Société Française de Fabrication de Bébés y Jouets, Société Anónyme. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-15 noviembre.

Acta Nº 43.259.







Noviembre 7 de 1913. — Aralde y Alemán. — Cognac, de la clase 23.

v-18 noviembre.

Acta Nº 43.275.

Noviembre 10 de 1913. — The Preservaline Manufacturing Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinale, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-20 noviembre.

Acta Nº 43.215

Polar

Noviembre 4 de 1913. — Gebrüder Oberle. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-15 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional